

ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.

MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., fracción V, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como línea general que el desarrollo agropecuario es fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, y el aseguramiento es un instrumento financiero valioso para evitar la descapitalización del productor ante la ocurrencia de eventos dañosos que afectan sus actividades.

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos, y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario y Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, mediante este acuerdo se regulan en conjunto los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.

1. Introducción

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y sus modificaciones, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el 9 de octubre de 2007, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleo.- Objetivo 9: Mejorar los ingresos de los productores incrementando su presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Objetivo 2.4: Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo en materia del Sistema Financiero.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario contribuyen en la solución de la problemática nacional mediante la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos y la ampliación de la cobertura e incorporación de nuevos segmentos de productores al seguro agropecuario.

1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución de los siguientes programas: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

1.2 Definiciones Generales

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- a) AGROASEMEX:** Agroasemex, S.A.
- b) Año Agrícola:** Periodo que se compone del ciclo agrícola Otoño-Invierno del año inmediato anterior al año de referencia, más el ciclo Primavera-Verano del año de referencia.
- c) Fondos:** En singular o plural, los Fondos de Aseguramiento Agropecuario constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- d) Ley de Fondos:** Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.
- e) LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- f) OIC:** Organismo Interno de Control en AGROASEMEX.
- g) Organismos Integradores:** En singular o plural, las asociaciones representativas de los Fondos, de carácter local, estatal y nacional, constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos.
- h) PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

i) Población Objetivo: Personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad para cada uno de los programas previstos en estas Reglas.

j) Programa de Apoyo: Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

k) Programa del Subsidio: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

l) Recursos autorizados: Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

m) SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

n) Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

o) SFP: Secretaría de la Función Pública.

p) USPSS: Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

1.3 Definiciones específicas para cada programa

1.3.1 Definiciones específicas para el Programa del Subsidio

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa del Subsidio se entenderá por:

a) Aseguradores: En singular o plural, los Fondos, Aseguradoras y AGROASEMEX que operan el Seguro Agropecuario y que por cuenta y orden de los productores soliciten y reciban el Subsidio.

b) PACC: Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, de acuerdo a sus reglas de operación.

c) Prima o Cuota: Costo del seguro que deberá cubrir el Productor Agropecuario como requisito de elegibilidad para la procedencia del Subsidio.

d) Productores Agropecuarios: En singular o plural, personas físicas o morales que obtengan de los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

e) Seguro Agropecuario: En singular o plural, Seguro Agrícola, Ganadero y de Animales.

f) Sistema de Aseguramiento: Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural que se integra por los Aseguradores.

g) Subsidio: Recursos fiscales aprobados en el PEF para el Programa del Subsidio.

1.3.2 Definiciones específicas para el Programa de Apoyo

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa de Apoyo se entenderá por:

a) Apoyos: Recursos fiscales a favor de los Fondos y Organismos Integradores que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

b) Ciclo(s) de Referencia: Ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011, ciclo agrícola primavera-verano 2010 o operaciones ganaderas ejercicio fiscal 2010.

c) LGSO: Lineamientos generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007.

2. Objetivos

2.1 Objetivos Generales

Contribuir a la consolidación del sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de: la cobertura de protección; la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos; y la participación del sector privado.

2.2 Objetivos específicos de cada programa

2.2.1 Objetivos específicos del Programa del Subsidio

Ampliar la cobertura del seguro agropecuario mediante las siguientes acciones:

a) Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.

b) Fomentar la participación de los sectores social y privado en el aseguramiento agropecuario.

c) Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección de los Productores Agropecuarios a nivel nacional, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

2.2.2 Objetivos específicos del Programa de Apoyo

Ampliar la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos mediante:

a) Complementar los gastos de administración y operación a fin de que mejoren su capacidad de autogestión y la calidad de los servicios que ofrecen a sus socios y sus afiliados.

b) Apoyar el costo de profesionalización de los Fondos y Organismos Integradores.

3. Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones

3.1 Cobertura

Los programas a que se refieren estas Reglas tienen el carácter de nacionales y son temporales, conforme a lo que se establezca en el PEF.

3.2 Programa del Subsidio

De los Recursos autorizados por el PEF al Programa del Subsidio, se aplicará al menos el sesenta por ciento al seguro agrícola y el resto al seguro ganadero.

3.2.1 Población Objetivo

Productores Agropecuarios que, sin distinción de género ni discriminación alguna, contraten con los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad y que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

3.2.2 Beneficiarios

A. Seguro agrícola

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que aseguren cultivos cuando contraten y paguen la Prima o Cuota de una o varias de las coberturas de riesgo siguientes:

a) Climatológicos: sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, incendio, huracán, ciclón, tornado, tromba y vientos fuertes, onda cálida, falta de piso para cosechar y nevada.

b) Relacionados con la nacencia: imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponamiento.

c) Biológicos: plagas y depredadores, así como enfermedades.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

B. Seguro ganadero y de animales

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que contraten y paguen la Prima o Cuota de coberturas para proteger especies pecuarias, acuícolas, apícolas y avícolas, en los términos establecidos en estas Reglas.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

3.2.2.1 Requisitos

3.2.2.1.1 Consideraciones generales

a) Se canalizará en numerario al Productor Agropecuario a través de los Aseguradores integrantes del Sistema de Aseguramiento, mediante un porcentaje o monto que reduzca el importe de la Prima o Cuota a cargo del Productor Agropecuario, en términos de estas Reglas; o a los Productores Agropecuarios que reciban la protección por coberturas contratadas por gobiernos estatales en programas de apoyo a la actividad agropecuaria.

b) La operación del Subsidio se sujetará al importe de los recursos fiscales asignados en el PEF y, en su caso, a las adecuaciones presupuestarias que se autoricen conforme a las disposiciones aplicables.

c) En los documentos de aseguramiento, los Aseguradores harán constar el monto de las primas que, en apoyo a los productores contratantes del Seguro Agropecuario, cubre el Gobierno Federal. La entrega del Subsidio a los Aseguradores, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente.

d) Los aseguramientos que dentro de un mismo ciclo o ejercicio reciban recursos provenientes de otros Programas Federales que se destinen directamente el pago de las primas correspondientes, no serán elegibles para recibir el Subsidio contemplado en estas Reglas, cuando esto implique duplicidad de subsidios.

e) Cuando las solicitudes de Subsidio que presenten los Aseguradores alcancen el setenta por ciento del presupuesto autorizado al Programa del Subsidio en el PEF o se estime que no se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de estas Reglas, AGROASEMEX deberá informar por escrito a la USPSS dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de ello, proponiendo una reasignación de los recursos remanentes. La USPSS dentro de los cinco días hábiles naturales posteriores convocará al Grupo de Trabajo para analizar la propuesta que le presente AGROASEMEX y resolverá lo conducente respecto a la asignación del porcentaje dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión del Grupo de Trabajo.

f) Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de porcentajes unitarios máximos, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en estas Reglas.

g) Los Recursos autorizados previstos en las presentes Reglas no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de una operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del Programa de Subsidio, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los Subsidios previstos en estas Reglas.

Para ello, a partir del 1o. de marzo del 2010 AGROASEMEX deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior, se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas y mediante el ingreso de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellidos del solicitante.

Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a AGROASEMEX a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

3.2.2.1.2 Registro para canalizar el Subsidio

Los Aseguradores que otorguen las coberturas de seguros elegibles de acuerdo con estas Reglas deberán registrarse ante AGROASEMEX, para lo cual le presentarán solicitud mediante el formato que se agrega como Anexo "A" Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, que forma parte integrante de estas Reglas conforme a la información requerida en el mismo.

AGROASEMEX inscribirá en el registro a los Aseguradores que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

En caso de que alguna solicitud no cumpla con todos los requisitos establecidos, AGROASEMEX no procederá a la inscripción en el registro y lo notificará al interesado.

Toda modificación a la información que conste en el registro deberá comunicarse a AGROASEMEX dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra. Las modificaciones deberán notificarse mediante el Anexo "A" de manera previa a la solicitud del Subsidio.

AGROASEMEX insertará en su página de Internet la relación de los Aseguradores inscritos en el registro.

AGROASEMEX únicamente canalizará el Subsidio por medio de los Aseguradores inscritos en el registro a que se refiere esta Regla.

Los Aseguradores que se encuentren registrados a la entrada en vigor de estas Reglas mantendrán su registro.

3.2.2.1.3 Convenio para el uso del AGRONET:

Para la operación del Programa del Subsidio los Aseguradores firmarán con AGROASEMEX un convenio de colaboración para el uso de la red de comunicación del Sistema de Aseguramiento AGRONET, que como Anexo "G" forma parte integrante de estas Reglas, con el único objeto de que AGROASEMEX otorgue al Asegurador una cuenta de correo electrónico de uso gratuito en el sistema de comunicación vía Internet denominado AGRONET.

3.2.2.2 Elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad se indicarán en el Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, los cuales deben corresponder a la información que debe constar en las pólizas, constancias de aseguramiento, endosos y recibos de pago de primas o cuotas que expidan los Aseguradores a los Productores Agropecuarios que contraten el Seguro Agropecuario.

Además, de cumplir el solicitante con lo establecido en el inciso g) del numeral 3.2.2.1.1 de estas Reglas, mediante escrito otorgará poder y autorización a AGROASEMEX para que a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre de dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se verificará con base en la documentación indicada, conforme al procedimiento de supervisión previsto en estas Reglas.

Para tales efectos, las pólizas o constancias de aseguramiento y los endosos deberán expresar:

3.2.2.2.1 En el seguro agrícola:

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Región, Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Tipo de cultivo;
- e) Superficie asegurada;
- f) Riesgos protegidos;
- g) Monto de la Prima o Cuota total;
- h) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- i) Inicio y conclusión de vigencia, y
- j) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

3.2.2.2.2 En el seguro ganadero y de animales:

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Especie, función y número de unidades aseguradas;
- e) Tipo o esquema de seguro y riesgos protegidos;
- f) Monto de la Prima o Cuota total;
- g) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- h) Inicio y conclusión de vigencia, e
- i) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

El pago de las Primas o Cuotas a cargo de los Productores Agropecuarios se acreditará con los recibos que al efecto expidan los Aseguradores.

3.2.2.3 Características, montos, tipos, límites de importes máximos unitarios y porcentajes de aplicación de Subsidio

Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de importes máximos unitarios, porcentajes

de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en los apartados respectivos de estas Reglas.

3.2.2.3.1 Seguro agrícola

3.2.2.3.1.1 Coberturas con derecho a Subsidio

a) Seguro Agrícola a la Cosecha Esperada: Seguro que cubre el rendimiento programado y, en caso de afectación por un riesgo cubierto, indemniza el rendimiento no obtenido al costo de producción o al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

b) Seguro Agrícola a la Inversión: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección.

c) Seguro Agrícola a la Producción Garantizada: Seguro que protege el 100% del rendimiento al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

d) Seguro Agrícola por Planta: Seguro que protege el valor de la planta contra los daños que sufra a consecuencia de uno o varios de los riesgos amparados en la carátula de la póliza o constancia de aseguramiento.

e) Seguro de Garantía de Producción: Seguro que protege la producción o el valor de la producción potencial de un cultivo.

f) Seguro de Inversión con Ajuste al Rendimiento: Seguro que protege el valor de las inversiones directas que se requieren para el establecimiento y producción de un cultivo.

g) Seguro de Inversión con Ajuste en Daño Directo: Seguro que protege el valor de las inversiones directas del cultivo sin incluir las relacionadas con labores de cosecha; opera en función de daños directos, físicos y evidentes que afecten el potencial productivo del cultivo.

La Secretaría podrá aprobar la inclusión de otras coberturas con derecho a Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX o del Grupo de Trabajo.

3.2.2.3.1.2 Porcentaje de Subsidio

El porcentaje de Subsidio que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota será de conformidad con el siguiente esquema:

REGION DEL PAIS	MUNICIPIOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE:	PORCENTAJE DE SUBSIDIO APLICABLE A LOS CULTIVOS BASICOS
1	CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATAN	60
2	AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA Y ZACATECAS	45
3	CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS	40
4	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR SINALOA Y SONORA	35

Para efectos de estas Reglas, se consideran cultivos básicos los siguientes: ajonjolí, algodón, arroz, avena, cacahuate, cártamo, cebada, frijol, garbanzo, haba, lenteja, maíz, sorgo, soya y trigo.

En todas las demás especies vegetales, para cuya producción no exista restricción u ordenamiento de carácter sanitario, legal o de cualquier otro tipo, se aplicará un Subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento del costo de la Prima o Cuota del Seguro Agropecuario.

El monto del Subsidio al Seguro Agrícola en ningún caso excederá de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, con independencia del número de pólizas o constancias o endosos que se emitan respecto del mismo cultivo y superficie por ciclo agrícola.

En caso de resiembra se estará a lo señalado en el párrafo anterior.

3.2.2.3.2 Seguro ganadero y de animales

Para efectos de los seguros ganadero y de animales se entenderá:

a) Doble función: Actividad de los animales destinados a la producción de crías y de leche en forma combinada, en unidades de producción semi-intensivas o extensivas.

b) Función de engorda: Actividad de las especies animales destinadas a la producción de carne, en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas.

c) Función de ordeña: Actividad de los animales destinados a la producción de leche, mantenidos en unidades de producción estabuladas o semi-estabuladas.

d) Función de reproducción: Actividad de los animales manejados en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas, cuya actividad principal es la producción de crías.

e) Función de trabajo: Actividad de los animales destinados a la realización de labores agrícolas y de carga en el medio rural.

f) Función zootécnica: Actividad productiva para la que se utiliza un animal.

g) Muerte: Pérdida de las funciones vitales de un animal.

h) Sacrificio forzoso: Es la determinación de dar Muerte a un animal autorizada por un Médico Veterinario Zootecnista, cuando los animales sufran una lesión o enfermedad irreversible por un riesgo cubierto que haga inminente su muerte o justifique técnicamente su sacrificio, conforme a la práctica veterinaria.

i) Unidad asegurable: Es, según se trate, una cabeza de ganado, un ave, una colmena o una hectárea o metro cuadrado en el caso del seguro acuícola.

j) Unidad de producción: Al lugar en el que se mantienen a los animales con objeto de desarrollar su función zootécnica.

k) Unidad de producción intensiva para camarón: son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con instalaciones, equipo y manejo que permiten mantener un control y seguimiento sobre los parámetros técnicos para el buen desarrollo del cultivo, que en condiciones normales les permita obtener una producción superior a una tonelada por hectárea.

l) Unidad de producción rustica o extensiva para camarón: son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con las mínimas instalaciones, equipo y manejo que les permite obtener una producción máxima de una tonelada por hectárea.

3.2.2.3.2.1 Porcentajes máximos de Subsidio por esquema de aseguramiento

Las coberturas respecto de las cuales procederá el Subsidio y el porcentaje que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota, será de conformidad con el siguiente esquema:

3.2.2.3.2.1.1 Seguros con Subsidio del 50% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro de Alta Mortalidad: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, ocasionada por un acontecimiento súbito e impredecible que incrementa de manera repentina la mortalidad habitual de la Unidad de producción, en un período máximo de treinta días naturales, según se convenga en las condiciones del seguro, y originado por una misma causa.

b) Seguro de Pérdida de Producción de Leche: Seguro que cubre la pérdida de producción de leche de los vientres protegidos con un Seguro de Alta Mortalidad, cuando el riesgo cubierto por éste se presente.

c) Seguro de Pérdida del Producto de la Gestación: Seguro que protege la pérdida del producto de la gestación de los vientres asegurados por alta mortalidad, al presentarse el riesgo cubierto por éste.

d) Seguro de Pérdidas por Inundación: Seguro que cubre el riesgo de inundación que origine la imposibilidad de efectuar el ordeño o el acceso a la Unidad de producción que impida la comercialización de la leche. Para que proceda el Subsidio, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

e) Seguro de Pérdidas por Tratamientos Específicos: Seguro que cubre la imposibilidad de comercializar la leche debido a la contaminación originada por la aplicación de tratamientos médicos veterinarios para enfermedades específicas. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

f) Seguro de Muerte por Enfermedades Exóticas: Seguro que cubre la Muerte de animales originada por

enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente. Este esquema no incluye la despoblación de animales enfermos o sanos expuestos al brote.

g) Seguro de Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas: Seguro que cubre el sacrificio sanitario de animales originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente.

Para que proceda el Subsidio en los casos de este apartado, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de dos exhibiciones.

En el caso de aseguramientos de animales de la Función de engorda con vigencias menores a un año, el pago de la Prima o Cuota deberá ser en una sola exhibición y el Subsidio procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y ciento veinte días naturales para las demás especies.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.1.2 Seguros con Subsidio de hasta el 30% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro de Programas de Fomento: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia mínima de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

b) Seguro de Campañas Zoonositarias: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad y, en su caso, despoblación ordenada por la autoridad de salud animal competente de los animales incluidos en programas federales de control o erradicación de enfermedades específicas, con o sin participación estatal y/o municipal. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en un máximo de dos exhibiciones.

c) Seguro de Adaptación para Programas de Fomento: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, así como el de pérdida de la función en animales de trabajo, a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y el pago de la Prima o Cuota será en una sola exhibición.

d) Seguro de Transporte Ganadero: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante su traslado desde su lugar de origen hasta su destino final, incluyendo las maniobras de embarque y desembarque. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual.

e) Seguro de Riesgos Ordinarios de Tránsito: Seguro que protege únicamente el riesgo de Muerte ocasionada directamente por un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración cuya Prima o Cuota podrá ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

f) Seguro de Estancia Temporal: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en exposiciones, subastas, ferias y concursos. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. No procederá solicitar el Subsidio para seguros no operados o no cobrados.

g) Seguro de Estaciones Cuarentenarias: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en estaciones cuarentenarias. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. No procederá solicitar el

Subsidio para seguros cuya vigencia no haya iniciado y la Prima o Cuota no se haya pagado.

h) Seguro de Radicación: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales en el lugar donde realizan su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de un año, excepto en la Función de engorda que deberá tener una vigencia mínima de sesenta días naturales en bovinos y porcinos y ciento veinte días naturales para las demás especies y el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en un máximo de dos exhibiciones.

i) Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete: Seguros que incluyen la protección de Seguros de Transporte, Adaptación y Radicación y cubren los riesgos de muerte por enfermedad, accidente o sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas de fomento implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos de Bovinos con vigencia mínima de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

j) Seguro de Adaptación: Seguro que protege el riesgo de Muerte de los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica, por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, y pérdida de la función en animales de trabajo. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y la Prima o Cuota deberá pagarse en una sola exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.1.3 Seguros con Subsidio da hasta el 20% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro Acuícola: Seguro que protege el riesgo de Muerte o fuga de los crustáceos y la Muerte de peces mantenidos en Unidad de producción con fines comerciales. En este esquema de Subsidio se incluyen aseguramientos con vigencia mínima de cuatro meses y pago de las Primas o Cuotas en una exhibición.

b) Seguro de Accidentes para Aves: Seguro que protege a las aves comerciales del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

c) Seguro de Accidentes para Porcinos: Seguro que protege a los porcinos del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

d) Seguro de Accidentes Apícola: Seguro que protege contra los riesgos de Muerte o fuga de las abejas de una colmena por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.2 Importe máximo de Subsidio por Unidad asegurable

El importe máximo de Subsidio en pesos para cada Unidad asegurable, se determinará por función, especie y cobertura, de conformidad con las tablas de Subsidio por cabeza y unidad que se establece a continuación:

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

Esquemas de Aseguramiento	BOVINOS				
	ORDEÑA	ENGORDA	REPRODUCCION	DOBLE FUNCION	DE TRABAJO
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	30.0	6.67	12.0	30.0	8.00
Pérdida de producción de leche por alta mortalidad	10.0	Na	Na	Na	Na

Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	5.0	Na	5.0	5.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	2.0	0.13	1.0	1.0	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	12.0	3.33	1.0	1.0	0.5
Pérdidas de producción de leche por Inundación	8.0	Na	Na	Na	Na
Pérdidas de producción de leche por tratamientos específicos	5.0	Na	Na	Na	Na
Programas de Fomento	360.0	Na	360.0	360.0	180.0
Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete	495.0	Na	495.0	495.0	Na
Campañas Zoonosanitarias	2.50	1.67	2.50	2.50	Na
* Radicación	360.0	33.33	360.0	360.0	180.0
Adaptación Programas de Fomento	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
* Adaptación	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
Transporte Ganadero	30.0	15.0	15.0	15.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	15.0	6.0	7.0	7.0	7.0
** Robo total con violencia	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
Estancia Temporal	30.0	Na	7.0	7.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	10	3.50	3.50	3.50	Na

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 bovinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	PORCINOS	
	ENGORDA	REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	1.0	7.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	Na	5.0
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.10	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.10	3.0
Programas de Fomento	Na	210.0
Campañas Zoonosanitarias	2.5	2.5
* Radicación	6.75	210.0
Adaptación Programas de Fomento	Na	70.0
* Adaptación	Na	70.0
Transporte Ganadero	5.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	1.50	7.0

** Robo total con violencia	2.50	7.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	2.50	7.0
Estancia Temporal	Na	7.0
Seguro de Accidentes	3.00	3.00

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 porcinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	OVINOS	
	REPRODUCCION	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones cuarentenarias	2.0	0.50

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 ovinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAPRINOS	
	REPRODUCCION Y ORDEÑA	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na

Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	2.0	0.50

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 caprinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	EQUINOS DE TRABAJO Y REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	1.0
Programas de Fomento	75.0
* Radicación	75.0
Adaptación Programas de Fomento	30.0
* Adaptación	30.0
Transporte Ganadero	13.5
Riesgos Ordinarios de Tránsito	7.0

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 equinos.

Tabla de Subsidio máximo por hectárea o metro cuadrado (pesos):

ESQUEMAS DE	CAMARONES	PECES
-------------	-----------	-------

ASEGURAMIENTO	Unidades de producción intensivas	Unidades de producción rústicas	
	Subsidio/ha.	Subsidio/ha.	Subsidio/m2
Seguro Acuícola	1,220.0	250.0	60.0

Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	APICOLA
	Subsidio/colmena
Seguro de Accidentes	12.0

Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):

AVES	
ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	Pollo de engorda, gallina de postura, reproductoras y progenitoras
	Subsidio/ave
Seguro de Accidentes	0.050
Campañas Zoonosológicas	0.050
Riesgos Ordinarios de Tránsito	0.050
*Robo total con violencia	0.050
*Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	0.050
Muerte por enfermedades exóticas	0.050
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.050

* Riesgos adicionales al esquema de aseguramiento de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

El importe máximo o porcentaje de Subsidio será anual y procederá para un solo esquema de aseguramiento, entendiéndose como tal la cobertura de animales de una misma especie y función que se encuentre en la misma Unidad de producción, salvo en los siguientes casos:

a) Tratándose de animales en Función de engorda en esquemas de alta mortalidad, radicación y acuícola, el importe máximo y porcentaje procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies. En caso de vigencias mayores a los mínimos, el monto del Subsidio se dividirá entre los días de la vigencia mínima correspondiente y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia.

b) Tratándose de Seguros de transporte y estancia temporal, el Subsidio aplicará por evento.

En los casos de pago fraccionado de la Prima o Cuota o de declaración mensual, el Subsidio se cubrirá en la proporción equivalente al periodo del pago fraccionado o de declaración mensual previsto en la póliza o constancia de aseguramiento. La suma de las parcialidades de Subsidio no excederá del límite máximo y porcentaje establecido en estas Reglas.

En el caso de los Seguros de Transporte Ganadero y Riesgos Ordinarios de Tránsito, quedan incluidos los transportes de las Unidades de producción a los rastros.

No procederá el Subsidio para los Seguros de adaptación y radicación en los que se pacte un monto indemnizable máximo inferior a la suma asegurada. La cobertura de alta mortalidad es excluyente de las de radicación y adaptación para efectos del Subsidio.

Sólo procederá el Subsidio en los Seguros de Radicación cuando haya una transferencia significativa de riesgo y se trate de aseguramientos con vigencia anual, salvo que se trate de aseguramientos de animales de la Función de engorda cuya vigencia mínima será de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies.

Para los Seguros de Adaptación, el Subsidio únicamente procederá, por una sola vez, tratándose de aseguramientos que representen una transferencia significativa de riesgo, con vigencia mínima de treinta y máxima de cuarenta y cinco días, y cuya Prima o Cuota se pague en una sola exhibición.

3.2.2.3.2.3 Forma de aplicación

El Subsidio estará limitado por cualquiera de los dos siguientes criterios, lo que ocurra primero:

Por el porcentaje indicado para cada tipo de seguro, o

Por el monto máximo por Unidad asegurable en cada Función zootécnica.

3.2.2.3.2.4. Aseguramientos, especies o funciones en los que no aplica el Subsidio

No se otorgará el Subsidio a los aseguramientos de caninos, felinos, animales de ornato, de compañía, de pelea, equinos de alto valor en sus distintas funciones, los toros de lidia y animales exóticos o de zoológico.

En ningún caso serán objeto de Subsidio esquemas de administración de pérdidas ni coberturas que protejan la mortalidad habitual de las Unidades de producción o limiten la responsabilidad del Asegurador a una mortalidad pactada.

3.2.2.4 Procedimiento de selección

Además de lo antes señalado, el derecho al Subsidio procederá únicamente a partir del pago de la Prima o Cuota del seguro a cargo del Productor Agropecuario, siempre y cuando el seguro respectivo hubiere iniciado su vigencia con anterioridad a la solicitud del Subsidio por parte de los Aseguradores. El Subsidio se aplicará con base en la Prima o Cuota pagada, excluido el gasto por emisión de la póliza o constancia de aseguramiento.

Los Aseguradores deberán solicitar el Subsidio mediante el Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, que forma parte integrante de estas Reglas, conforme a la información requerida en el mismo.

Los Aseguradores registrarán en su contabilidad los montos de todos los Subsidios otorgados para su canalización en términos del Programa del Subsidio.

3.3 Programa de Apoyo

3.3.1 Población Objetivo

La población objetivo de este programa son los Fondos y Organismos Integradores que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los Apoyos.

3.3.2 Beneficiarios

a) Los Fondos registrados ante la Secretaría.

b) Organismos Integradores registrados ante la Secretaría y que realicen las funciones establecidas a su cargo en términos de la Ley de Fondos.

3.3.2.1. Consideraciones generales

Los Recursos autorizados previstos en las presentes Reglas no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de alguna operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del Programa de Apoyo, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los Apoyos previstos en estas Reglas.

Para ello, a partir del 1o. de marzo del 2010 AGROASEMEX deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las

instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior, se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas y mediante el ingreso de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellidos del solicitante.

Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a AGROASEMEX a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

3.3.2.1.1 Requisitos

Requisitos de elegibilidad:

A. Para los Fondos:

Se apoyará a los Fondos que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) Acrediten su registro en los términos establecidos en la Ley de Fondos; y
- c) Tengan en vigor un contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos.

B. Para los Organismos Integradores:

Se apoyará a los Organismos Integradores que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) En el año de la solicitud se encuentren registrados y en operación conforme a la Ley de Fondos;
- c) Otorguen el seguimiento de operaciones a Fondos que se encuentren en operación, y
- d) Acrediten con los convenios respectivos que el Organismo Integrador Nacional les haya delegado las facultades para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.

No serán elegibles los Fondos y los Organismos Integradores que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

Para ser elegibles, los Fondos y Organismos Integradores deberán presentar el Anexo "H" que forma parte integrante de estas Reglas, debidamente requisitado.

Tampoco serán elegibles los Fondos y Organismos Integradores que no extiendan un escrito mediante el cual otorguen poder y autorización a AGROASEMEX para que a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre si dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas.

3.3.2.2 Procedimiento de selección

Los Fondos y los Organismos Integradores elegibles que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estas Reglas.

3.3.3 Características de los Apoyos

A. Apoyos para los Fondos

A.1 Apoyo para Costos de Transacción

A.1.1 Monto del Apoyo

Para este Apoyo se asigna la cantidad total de \$49'010,000.00 (cuarenta y nueve millones diez mil pesos 00/100 M.N.).

Con base en el porcentaje de gastos de administración y operación determinados respecto del Ciclo de Referencia de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Fondos, el monto del Apoyo se calculará dependiendo del rango de dichos gastos, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE APLICACION			
GASTOS DE OPERACION		MONTO DE LOS APOYOS	
LIMITE INFERIOR (pesos)	LIMITE SUPERIOR (pesos)	PORCENTAJE DE APOYO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	CUOTA FIJA (pesos)
-	10,000	43.00%	1,000
10,001	15,000	42.00%	5,300
15,001	25,000	41.00%	7,400
25,001	50,000	40.00%	11,500
50,001	100,000	38.00%	21,500
100,001	150,000	35.00%	40,500
150,001	200,000	30.00%	58,000
200,001	300,000	26.00%	73,000
300,001	500,000	22.00%	99,000
500,001	700,000	16.00%	143,000
700,001	900,000	10.00%	175,000
900,001	1,000,000	6.00%	195,000
1,000,001	1,250,000	2.00%	201,000
1,250,001	1,500,000	1.00%	206,000
1,500,001	en adelante	0.00%	208,500

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

A.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, incluyendo gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

b) Para los siguientes gastos: luz, agua, teléfono, Internet, mensajería, renta y mantenimiento del local, mantenimiento del o los vehículos propiedad del Fondo, papelería, útiles y consumibles de oficina, y gastos financieros necesarios para la operación del Fondo.

c) Honorarios del contador público independiente que dictamine los estados financieros del Fondo.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

A.1.3 Solicitud del Apoyo

Para solicitar este Apoyo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 1. "Solicitud de Apoyo de Costos de Transacción".

b) Formato 1-A. Constancia que expida la institución que preste al Fondo el servicio de reaseguro respecto al ciclo de referencia por el cual se solicita el Apoyo.

- c) Recibos del pago de reaseguro del ciclo de referencia por el cual se solicita el Apoyo.
- d) Cierre de operaciones del ciclo otoño-invierno 2010/2011, cuando éste sea el Ciclo de Referencia.

e) Cierre de operaciones del ciclo primavera-verano 2010 y el avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011, cuando el primero sea el Ciclo de Referencia.

f) Avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011 y del ciclo otoño-invierno 2011-2012, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.

g) Cierre de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2010 y avance de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2011, cuando el ejercicio fiscal de referencia sea el primero.

h) Avance de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2011, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.

La Institución que preste el servicio de reaseguro podrá entregar directamente a AGROASEMEX los documentos que se indican en los incisos b) y c).

A.1.4 Condiciones para recibir solicitudes del Apoyo

a) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 1 y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Cuando se solicite con base en el ciclo agrícola de referencia otoño-invierno 2010/2011, la solicitud se deberá presentar a partir del cierre de las operaciones de dicho ciclo, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

c) Cuando se solicite con base en el ciclo de referencia agrícola primavera-verano 2010, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas, respecto al Ciclo de Referencia, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

d) Cuando se solicite con base en las operaciones ganaderas del ejercicio de referencia 2010, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones en el ejercicio fiscal 2011 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas respecto del ejercicio de referencia 2010, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

e) Los Fondos que inicien o reanuden operaciones en el ejercicio fiscal 2011, independientemente del ciclo agrícola, podrán solicitar el Apoyo para Costos de Transacción en una sola exhibición a partir de la fecha en la que inicien o reanuden las operaciones y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes considerando el avance en las primas pagadas.

Solo se considerarán como recibidas las solicitudes para Costos de Transacción de Fondos con operaciones de aseguramiento vigentes en el ejercicio fiscal 2011.

A.2 Apoyo para Capacitación

A.2.1 Destino y monto del Apoyo

El Apoyo será por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por el tiempo que dure el curso de capacitación, el que se otorgará en el ejercicio 2011 hasta por las siguientes cantidades:

a) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Fondo (gerente, asistente, contador y técnicos).

b) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los miembros de los consejos de administración y vigilancia del Fondo.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$3'300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

A.2.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos; contabilidad de Fondos; y administración para la profesionalización,

actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de sus consejos de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Fondo.

A.2.3 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 2, "Solicitud de Apoyo para Capacitación", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas de los cursos, sedes donde se hayan impartido los mismos, y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

A.3 Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos.

A.3.1 Destino y monto del Apoyo.

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que se constituyan en el 2010 y 2011 y que hayan iniciado operaciones en el 2011.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir los siguientes componentes:

a) Honorarios, derechos y gastos indispensables para la constitución del Fondo ante Notario e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipos de cómputo de escritorio o portátil.

ii. Impresora estándar, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo.

Para este componente el Apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

A.3.2 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 8, "Solicitud de Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia de los documentos que cumplan los requisitos fiscales y que amparen los componentes y los montos devengados-solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

B. Apoyos para el Organismo Integrador Nacional

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2011" firmado por los

miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 3, "Programa Anual de Trabajo 2011, Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2011. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 3, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Nacional perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

B.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa

B.1.1 Monto del Apoyo

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados al gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados el Organismo Integrador Nacional para realizar la supervisión de las funciones delegadas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

B.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Nacional. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Nacional.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

B.1.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá de entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener toda la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2011, los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

B.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se deberá entregar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos, los que deberán estar vigentes durante el ejercicio 2011. En caso de nuevas contrataciones durante al año, con la solicitud del trimestre que corresponda se deberá enviar el contrato respectivo.

b) Si el Organismo Integrador Nacional no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

B.2 Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas

B.2.1 Monto del Apoyo

El Organismo Integrador Nacional recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

Para supervisión de funciones, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por cada Organismo Integrador Estatal o Local con el que tenga suscrito y en vigor un convenio de delegación de funciones, a razón de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada visita de supervisión. El importe total para este componente es de \$1'170,000.00 (un millón ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

B.2.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para el efecto de que el Organismo Integrador Nacional realice, por lo menos, dos visitas de supervisión de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por el gerente, contador y técnico del Organismo Integrador Nacional para realizar dichas actividades de supervisión.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda a la coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

También quedarán excluidas del Apoyo las supervisiones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

B.2.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

2) Formato 3, "Programa Anual de Trabajo", en el que se deberán describir las actividades de supervisión de funciones delegadas realizadas en el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

3) Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

4) En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del Décimo de los LGSO.

5) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de lo siguiente:

a) Convenios de delegación de facultades celebrados con todos los Organismos Integradores Estatales y Locales para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.

b) Constancia de entrega a la Secretaría de los Programas Anuales de Trabajo 2011 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales, aprobados por sus respectivas asambleas.

6) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, copia de lo siguiente:

a) Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones, de acuerdo con el Décimo Primero de los LGSO;

b) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, que incluya la balanza de comprobación, y

c) Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

B.3 Apoyo para Capacitación

B.3.1 Monto del Apoyo

Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2011, misma que corresponde al total de este Apoyo.

B.3.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Nacional.

B.3.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas, sedes donde se hayan impartido los mismos y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional, mediante los cuales se compruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

B.4 Apoyo para Operación y Soporte Técnico del Sistema Informático

B.4.1 Monto del Apoyo

El monto del Apoyo se otorgará por la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales, y hasta por la cantidad de \$1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto total de este Apoyo.

B.4.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se deberá destinar exclusivamente a los siguientes conceptos:

a) Pago de salarios y servicios para la operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.

b) Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

Dichos recursos se deberán utilizar para el mantenimiento y actualización de sistemas; soporte técnico para la operación de sistemas (mesa de ayuda); adquisición de consumibles; y mantenimiento y administración de equipos para homologar procedimientos, trámites y mecanismos de operación y administración de los Fondos; integrar y actualizar bases de datos; prestar servicios de seguimiento de operaciones; coordinar y supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales; y automatizar procedimientos relacionados con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores.

Este Apoyo no podrá destinarse, bajo ninguna forma, a la adquisición de la propiedad o uso de equipos informáticos (hardware) ni de programas (software).

B.4.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información que se indica en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional para la operación y soporte técnico de los sistemas.

c) Comprobantes fiscales de la adquisición de servicios informáticos y adquisición de consumibles.

B.5 Apoyo para Sesiones del Consejo de Administración

B.5.1 Monto del Apoyo

El Organismo Integrador Nacional recibirá por cada sesión del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cuatro personas (tres consejeros y un comisario) que asistan a cada sesión mensual, con un límite de doce sesiones durante el ejercicio 2011.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

B.5.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará por la asistencia de los miembros del consejo de administración y el Comisario del Organismo Integrador Nacional a las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional necesarias para cumplir sus funciones en términos de la Ley de Fondos y en los LGSO con la asistencia del Comisario, así como para que un consejero supervise y verifique el cumplimiento de las resoluciones de dicho órgano.

Para efectos de este Apoyo no se considerará al consejero o comisario suplente cuando asista a la sesión el propietario correspondiente.

B.5.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional celebradas en el trimestre inmediato anterior, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

B.6 Apoyo para Promoción de Nuevos Fondos

B.6.1 Destino del Apoyo

Que el Organismo Integrador Nacional:

Promueva entre productores agrícolas y pecuarios la constitución y operación de nuevos Fondos.

El 70% (setenta por ciento) del Apoyo para este componente, como mínimo, deberá destinarse a la promoción de nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País, y el 30% (treinta por ciento) en los estados del país con presencia incipiente de Fondos. Para estos efectos quedan excluidos los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

B.6.2 Monto del Apoyo

El monto máximo para este Apoyo es la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Se asignarán \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada evento de promoción, con una participación mínima de cincuenta productores, para cubrir gastos de organización, renta de equipos e instalaciones, honorarios de expositores, transporte y alimentación de los participantes.

B.6.3 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año y para solicitarlo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 7, "Solicitud de Apoyo para Promoción de Nuevos de Fondos", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Copia de las actas y de su lista de asistencia firmadas por cada uno de los asistentes de cada uno de los eventos de promoción de nuevos Fondos llevados a cabo en trimestres anteriores, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

C. Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2011" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2011, Organismo Integrador Estatal y Local", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Estatal y Local deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2011. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 5, el Organismo Integrador Estatal y Local deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la

fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Estatal o Local perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

C.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa

C.1.1 Monto del Apoyo

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$79,000.00 (setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales por Organismo Integrador Estatal o Local, para un total de \$316,000.00 (trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) anuales por Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados del gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$4'108,000.00 (cuatro millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.).

C.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Estatal y Local. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Estatal y Local.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

C.1.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2011, los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

C.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2011. En caso de nuevas contrataciones durante al año con la solicitud del trimestre que corresponda deberá enviar contrato.

b) Si el Organismo Integrador Estatal y Local no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

C.2 Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones

C.2.1 Monto del Apoyo

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

En caso de que un Fondo esté afiliado y/o tenga celebrado el contrato de servicio de seguimiento de operaciones con dos o más Organismos Integradores, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste dichos servicios.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$6'600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos

00/100 M.N.).

C.2.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se destinará para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos del personal administrativo, contador supervisor y técnico del Organismo Integrador Estatal o Local para el seguimiento de operaciones de los Fondos, en el número de visitas que se establezca en el Programa Anual de Trabajo 2011 de cada Organismo Integrador.

b) Honorarios de profesionales o empresas que el Organismo Integrador Estatal o Local contrate para prestar los servicios de seguimiento de operaciones.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda al seguimiento de operaciones de los Fondos.

También quedarán excluidas del Apoyo las actividades de seguimiento de operaciones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador supervisor o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

C.2.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 6 "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales" que debe estar firmado por los miembros del consejo de administración.

2) Formato 5 "Avance del Programa Anual de Trabajo" y "Control de seguimiento de operaciones correspondientes al trimestre por el cual se solicita el Apoyo".

3) Copia de la constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

4) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se adjuntará:

a) Copia de los contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que, en su caso, tenga celebrados con todos los Fondos, y

b) Constancia mediante la cual se haya entregado al Organismo Integrador Nacional el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

5) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, se adjuntará copia de:

a) Publicación de los Fondos afiliados al Organismo Integrador que se trate, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Fondos y de los estatutos del Organismo Integrador;

b) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones;

c) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el primer trimestre;

d) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación, y

e) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

6) Con la solicitud correspondiente al tercer trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el segundo trimestre.

7) Con la solicitud correspondiente al cuarto trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el tercer trimestre.

C.3 Apoyo para Capacitación

C.3.1. Monto del Apoyo

Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2011, misma que corresponde al total de este Apoyo por Organismo Integrador Estatal o Local.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

C.3.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar las habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Estatal o Local.

C.3.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

2) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas de los cursos, sedes donde se hayan impartido los mismos, y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

3.4 Participantes

3.4.1 Instancia Ejecutora

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

3.4.2 Instancia de interpretación

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

4. Operación

4.1 Procesos de cada programa

4.1.1 Proceso del Programa del Subsidio

4.1.1.1 Proceso

El otorgamiento del Subsidio, se sujetará a lo siguiente:

a) Los Productores Agropecuarios que satisfagan los requisitos de elegibilidad, tendrán derecho al Subsidio en los términos, condiciones, porcentajes o importes máximos previstos en estas Reglas.

El Productor Agropecuario tendrá la obligación de pagar el importe de la Prima o Cuota al Asegurador de que se trate y de proporcionar la información completa y veraz sobre el cumplimiento de los requisitos para la población objetivo y de elegibilidad previstos en estas Reglas.

b) Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, la solicitud del Subsidio correspondiente a las pólizas o constancias de aseguramiento pagadas. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a estos períodos se considerarán para efecto de su revisión y en su caso para pago, a partir del primer día hábil del mes siguiente, con excepción de la relativa al mes de diciembre que se presentará a más tardar el 28 de ese mes.

c) Vencido el plazo para la presentación de las solicitudes del mes, AGROASEMEX contará hasta el último día hábil del mes para efectuar la revisión y pago de las operaciones procedentes. Después de efectuado el pago informará a los Aseguradores el resultado, los que, en su caso, harán los ajustes que resulten de las operaciones improcedentes en las solicitudes subsecuentes. En el caso de las presentadas en diciembre, el plazo para la revisión y pago no excederá del 31 de diciembre.

d) El Subsidio sólo procederá respecto de las operaciones que satisfagan los requisitos establecidos en estas Reglas y se pagará con base en las disponibilidades presupuestales autorizadas por la Secretaría, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que los Aseguradores hayan señalado en el registro a que se refieren estas Reglas.

e) La solicitud deberá presentarse mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX, bajo formal protesta de decir verdad, por el representante autorizado en el Padrón del Sistema de Aseguramiento.

f) Los Aseguradores deberán precisar en su solicitud el monto del Subsidio por cada tipo de seguro. En el caso de pólizas o constancias globales, la información deberá proporcionarse por cada uno de los incisos que las integran, a los que se aplicarán individualmente, los límites y porcentajes establecidos en estas Reglas.

g) Únicamente procederá el Subsidio respecto de operaciones de seguro vigentes en la fecha de la solicitud y de aquéllas cuya vigencia haya concluido dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Subsidio.

h) Los Aseguradores, dentro de los tres meses siguientes al mes en que se les hayan rechazado las operaciones por improcedentes, deberán presentar la solicitud en la que subsanen las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar al rechazo. Si no lo hicieren, perderán el derecho a solicitar el Subsidio que haya correspondido.

i) El Subsidio se otorgará en moneda nacional. En caso de que los Productores Agropecuarios propongan a los Aseguradores la emisión de pólizas, constancias de aseguramiento o endosos en moneda extranjera, los Aseguradores deberán considerar en la solicitud de Subsidio el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día hábil del mes de inicio de vigencia del aseguramiento o del endoso. En los casos de solicitudes con operaciones donde el tipo de cambio no sea el correcto, AGROASEMEX hará los ajustes y otorgará el Subsidio correspondiente lo que hará del conocimiento de los Aseguradores.

Las solicitudes de Subsidio deberán presentarse en el Anexo "B" que forma parte integrante de estas Reglas.

4.1.1.2 Informe de Indemnizaciones Pagadas

Los Aseguradores, bajo protesta de decir verdad, presentarán semestralmente un Informe de Indemnizaciones Pagadas respecto de las operaciones de seguro a las que se les otorgó el Subsidio. El primer informe corresponderá al segundo semestre del ejercicio anterior y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de enero y el segundo informe corresponderá al primer semestre del presente ejercicio y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de julio. La falta de presentación de cualquiera de dichos informes tendrá como consecuencia la suspensión de recursos en términos del numeral 4.2.2.2.3, inciso a), de estas Reglas, la que se mantendrá hasta que se presente el informe correspondiente

Dicho informe semestral se deberá presentar a través del AGRONET, conforme al Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas, que forma parte integrante de estas Reglas.

En el Anexo "D" se describen las claves para el llenado de los Anexos "B" y "C" que forman parte integrante de estas Reglas.

4.1.1.3 Grupo de Trabajo

La Secretaría integrará y presidirá, por conducto de la USPSS, un Grupo de Trabajo en el que participarán: un representante de cada una de las organizaciones reconocidas de productores que determinen de común acuerdo la Secretaría y la SAGARPA; un representante de cada aseguradora privada; tres del Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento registrado de conformidad con la Ley de Fondos; dos representantes de la SAGARPA y tres representantes de AGROASEMEX.

Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal, para efectos del párrafo anterior deberán contar con un nivel de Director General y/o Director General Adjunto y/o Director de Área, o su equivalente.

Podrán asistir representantes de la SFP, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

El Grupo de Trabajo tendrá por objeto conocer el seguimiento y evaluación de los avances del Programa del Subsidio, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas. El Grupo de Trabajo podrá proponer a la

USPSS adecuaciones a estas Reglas.

El Grupo de Trabajo sesionará cuando así lo estime necesario la USPSS, pero en todo caso se reunirá por lo menos cuatro veces al año, cada trimestre calendario, previa convocatoria de la USPSS notificada con cinco días hábiles de anticipación.

AGROASEMEX tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y elaborará las actas respectivas.

4.1.2 Proceso del Programa de Apoyo

a) Los Fondos y los Organismos Integradores, por medio de su representante legal, manifestarán a AGROASEMEX su interés en participar en este Programa, para lo cual indicarán claramente los tipos de Apoyos que requerirán, según sean elegibles. Las solicitudes, para efectos de revisión, dictaminación y pago serán enviadas vía Internet a la dirección de correo electrónico: apoyosfondos@agrosemex.gob.mx, a través del sistema electrónico de comunicación denominado AGRONET, desde la dirección de correo electrónico asignada al Fondo u Organismo Integrador.

Las solicitudes deberán entregarse con los documentos que se indican para cada uno de los Apoyos en los apartados correspondientes, los cuales deberán copiarse mediante escáner, para integrar un archivo electrónico y enviarse juntos a través del sistema AGRONET. Los Fondos y Organismos que no envíen su solicitud y documentos en forma electrónica deberán entregarlos en forma física en el domicilio de AGROASEMEX.

Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, AGROASEMEX dará a conocer vía Internet a los Fondos y a los Organismos Integradores el procedimiento para incorporarse al sistema electrónico de comunicación para la asignación de una dirección de correo electrónico. Las comunicaciones que realicen AGROASEMEX, los Fondos y los Organismos Integradores a través del sistema AGRONET surtirán efectos legales de notificación como si se hubiesen realizado en forma personal.

Los Fondos y Organismos Integradores deberán conservar el original de las solicitudes y de la documentación relativa a la correcta aplicación de los Apoyos, para el efecto de verificar su existencia y autenticidad en el procedimiento de supervisión establecido en estas Reglas.

b) Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil de enero de cada año, una vez que hayan sido publicadas estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 15 de diciembre del 2011 (fecha límite para la recepción de solicitudes y toda su documentación complementaria correspondiente). Dicho plazo podrá ampliarse con autorización de la Secretaría, previa petición de AGROASEMEX y por causa justificada.

En relación con la documentación probatoria de la aplicación de los Apoyos otorgados a los Organismos Integradores que no se tengan a la fecha de presentación de la solicitud del cuarto trimestre, se deberán entregar a AGROASEMEX a más tardar el 5 de enero del 2012.

En caso de que la documentación requerida en el párrafo anterior no se presente dentro del período indicado, el Organismo Integrador correspondiente deberá devolver el Apoyo del que no acredite su aplicación en términos de estas Reglas.

AGROASEMEX, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de recepción vía Internet de las solicitudes y documentos o la recepción en forma física, verificará que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, AGROASEMEX podrá formular observaciones por Internet al interesado sobre las deficiencias de su solicitud o documentos, relacionadas con aspectos que no afecten los requisitos de elegibilidad, para que presente una nueva solicitud en la que corrija las deficiencias observadas o complementen la documentación solicitada.

La revisión de la información y documentación por parte de AGROASEMEX se entenderá sin perjuicio de sus facultades de supervisión en términos de estas Reglas.

En el caso de que la solicitud no se apegue a lo establecido en estas Reglas, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud o documento complementario, AGROASEMEX lo notificará al interesado por el mismo medio, en el que explicará las causas de la negativa.

c) Quince días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud y documentación correspondiente en los términos establecidos en estas Reglas, se efectuará el pago de los Apoyos a través de un depósito en la cuenta bancaria a nombre del Fondo o del Organismo Integrador respectivo y que haya señalado en el Anexo "A" correspondiente. La fecha límite para realizar los depósitos que procedan será el 28 de diciembre

de cada año o el día hábil inmediato siguiente. AGROASEMEX notificará por AGRONET al interesado la fecha de entrega de los recursos.

d) La entrega de los recursos se acreditará mediante los comprobantes de los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias designadas por el Fondo u Organismo Integrador respectivo.

e) El Fondo y el Organismo Integrador que reciban recursos en términos de este Programa, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones por las cuales reciban y apliquen los recursos por cada tipo de Apoyo, así como conservar la documentación comprobatoria original correspondiente que deberá cumplir los requisitos fiscales y estar expedida a su nombre en el ejercicio fiscal en el que recibieron los Apoyos.

f) Los miembros del consejo de administración de los Fondos y de los Organismos Integradores o las personas que hayan firmado la solicitud, serán responsables solidarios de que los recursos fiscales otorgados se ejerzan, apliquen, usen, comprueben y, en su caso, se devuelvan en los términos de estas Reglas, así como de la autenticidad de la información y documentación que proporcionen.

Por su parte, el consejo de vigilancia del Fondo y el comisario de los Organismos Integradores respectivos, serán responsables de vigilar la exacta aplicación y comprobación de los Apoyos que reciban de acuerdo con estas Reglas y, en caso de detectar alguna irregularidad, deberán reportarla al día siguiente hábil de que tengan conocimiento de la misma por escrito a AGROASEMEX, así como a los miembros del consejo de administración del Fondo o del Organismo Integrador correspondiente.

g) La entrega y aplicación de los Recursos autorizados para cubrir cada uno de los tipos de Apoyos se realizará y se sujetará a las condiciones, términos y Recursos autorizados en estas Reglas, conforme al calendario que la Secretaría autorice a AGROASEMEX.

Los recursos señalados para cada tipo de Apoyo podrán ser redistribuidos con autorización de la Secretaría por conducto de la USPSS, con base en los remanentes que se obtengan en cada uno, una vez cubiertos sus objetivos dentro de los plazos previstos para su ejercicio.

Los recursos se pagarán en orden de prelación a las solicitudes que hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas, hasta agotar la asignación de cada tipo de Apoyo. En su caso, la Secretaría por conducto de la USPSS, podrá determinar reasignaciones en el presupuesto de los tipos de Apoyo, una vez cumplidas las metas previstas. Efectuadas las reasignaciones, los recursos se pagarán hasta agotarse en orden de prelación a las solicitudes que hubieran sido presentadas primero, siempre y cuando hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas. Las solicitudes presentadas con posterioridad no recibirán los Apoyos.

h) Los Fondos y Organismos Integradores que decidan entregar sus solicitudes y documentación en forma física conforme a los formatos y requisitos que se establecen en estas Reglas, deberán hacerlo a la Dirección de Administración de Subsidios de AGROASEMEX, en el inmueble ubicado en avenida Constituyentes Poniente número 124, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro. En caso de dudas, podrán solicitar información al teléfono 01800-400-3100.

4.1.3 Indicadores

La matriz de indicadores correspondientes al Programa del Subsidio y al Programa de Apoyo se establecen, respectivamente, en los Anexos "E" y "F" que forman parte integrante de estas Reglas.

4.2 Derechos, obligaciones y sanciones

4.2.1 Derechos y obligaciones para todos los programas

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos y Subsidio que, en su caso, se establecen, tendrán los derechos y obligaciones previstos en los apartados correspondientes a cada programa para la solicitud, recepción, disposición, aplicación, comprobación y devolución de los recursos.

4.2.2 Sanciones

4.2.2.1 Sanciones del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo

4.2.2.1.1 Causas de improcedencia de la solicitud

No procederán las solicitudes de recursos en los siguientes casos:

a) Por no cumplir o dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para cada uno de los programas.

b) Por proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar los requisitos de elegibilidad.

c) Por incumplimiento al procedimiento o requisitos establecidos en la mecánica de operación de cada programa.

d) Por presentarla fuera de los plazos establecidos en cada programa.

4.2.2.1.2 Causas de pérdida de derechos de los recursos

Previo derecho de audiencia, las personas físicas o morales perderán el derecho a los recursos fiscales que hayan recibido en términos de estas Reglas, cuando incurran y se compruebe cualquiera de las siguientes causas:

a) Proporcionar información o documentación inexacta, falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de requisitos, disposición y destino de los recursos.

b) Proporcionar documentación que no reúna los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, en el Programa de Apoyo.

c) Impedir a AGROASEMEX realizar los actos de inspección o verificación.

d) Por no entregar en tiempo y forma la información o documentación requerida por segunda ocasión y por escrito, conforme y para los fines establecidos en estas Reglas.

e) En el Programa de Apoyo omitir el registro contable de los recursos recibidos.

f) Utilizar o aplicar los recursos o, en su caso, los bienes o servicios adquiridos con éstos, para fines distintos a los previstos en el Programa de Apoyo.

4.2.2.1.3 Devolución

En el caso de pérdida de derechos por causa justificada de acuerdo con estas Reglas, las personas físicas o morales deberán devolver a AGROASEMEX los recursos que estén relacionados con la causa que haya dado lugar a dicha pérdida, más los intereses correspondientes de acuerdo con estas Reglas, y sin perjuicio de las sanciones que se establezcan para el Programa del Subsidio.

4.2.2.1.4 Reducción

Los recursos presupuestarios previstos para cada uno de los programas, se reducirán en los casos, forma y términos que establezca la Secretaría.

4.2.2.1.5 Pérdida parcial de derechos

El derecho sobre los recursos recibidos se perderá parcialmente en los casos previstos en cada uno de los programas.

4.2.2.1.6 Suspensión

Previo derecho de audiencia y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo, por instrucción de la Secretaría, AGROASEMEX suspenderá el trámite de solicitudes y entrega de recursos en términos de cada uno de los programas, si las personas físicas o morales que puedan solicitarlos incurrir en alguna de las siguientes causales:

a) Por no devolver, en el plazo de diez días hábiles posteriores al día en el que se requiera la devolución de los recursos fiscales de los programas a que se refieren estas Reglas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal en curso o en otros anteriores.

b) Cuando en el transcurso de una supervisión del Programa de Apoyo AGROASEMEX compruebe una causal para la improcedencia de la solicitud de recursos o de la pérdida de derechos.

c) Cuando habiendo sido solicitado no se entregue en tiempo y forma la documentación o información requerida por escrito o en una visita de supervisión; o cuando no se atienda en el plazo correspondiente el requerimiento de aclaraciones o de información o documentación complementaria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente cualquiera de los casos señalados, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, con las pruebas que acrediten la causa de suspensión. Con base en dichos elementos, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho informe y, en su caso, instruirá a AGROASEMEX sobre la suspensión, la que lo hará del conocimiento del interesado en la forma prevista en estas Reglas.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de la suspensión, el

interesado podrá solicitar a la USPSS que reconsidere la instrucción de suspensión, para lo cual deberá adjuntar los elementos de prueba en que funde su petición. La USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la solicitud de reconsideración.

AGROASEMEX informará a la USPSS cuando se extinga la causa que haya motivado la suspensión, para que ésta la deje sin efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de AGROASEMEX.

4.2.2.1.7 Verificación, supervisión y devolución de recursos

a) AGROASEMEX tendrá en todo tiempo la facultad de requerir y revisar la información y documentación presentada con las solicitudes de recursos, así como la documentación comprobatoria respectiva, en los términos previstos en estas Reglas, para verificar que los recursos se solicitaron y ejercieron de conformidad con dichas Reglas, y de acuerdo con los principios de honradez y transparencia. Para tal efecto, las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de solicitarlos reconocen la facultad de AGROASEMEX y consienten para que ésta revise su contabilidad y su documentación soporte por lo que se refiere al Programa de Apoyo, a fin de verificar la procedencia de las solicitudes, elegibilidad y, en su caso, la aplicación y registro de los recursos fiscales recibidos.

Las facultades de verificación y supervisión las podrá ejercer AGROASEMEX, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se hayan entregado los recursos.

b) AGROASEMEX podrá realizar revisiones documentales y supervisiones físicas en campo y en las oficinas de las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos para verificar que se solicitaron, ejercieron, aplicaron y registraron conforme a estas Reglas, así como para comprobar la existencia y destino de los bienes y servicios adquiridos.

c) Las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de haberlos solicitado, consienten en proporcionar las facilidades necesarias para la revisión y supervisión, física o de gabinete, y en entregar a AGROASEMEX la información y/o documentación que ésta les requiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que reciban el requerimiento correspondiente.

d) Para realizar la supervisión física en las oficinas de las personas que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, AGROASEMEX deberá notificar por escrito el día y hora de su inicio, por lo menos, diez días hábiles antes de la fecha programada, en el que informará el motivo de la supervisión y los documentos que deberán exhibirse o ponerse a disposición durante la supervisión. Dichas personas pondrán a disposición de AGROASEMEX, durante la visita de supervisión, la documentación e información requerida.

Si por causa fortuita o fuerza mayor dicha información o documentación no está a disposición de AGROASEMEX al momento de la visita, se elaborará el acta respectiva en la que se hará constar dicha circunstancia.

En las actas de las visitas de supervisión se asentará el desarrollo de la misma, los hechos y los documentos presentados, así como las manifestaciones que estime conveniente el interesado o su representante. Dichas actas se firmarán por las personas designadas por AGROASEMEX y por el representante de la persona física o moral de que se trate. Si estos últimos se niegan a firmar se hará constar dicha circunstancia en el acta.

e) Como parte del derecho de audiencia, AGROASEMEX podrá solicitar a las personas físicas o morales que hayan recibido los recursos que realicen las aclaraciones o proporcionen información o documentación complementaria. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que lo reciban.

Si como resultado de la revisión o supervisión de campo o gabinete AGROASEMEX detecta inconsistencias o irregularidades en la documentación o información relacionada con la solicitud, disposición, aplicación o comprobación de los recursos otorgados, o en el uso o destino de los bienes o servicios adquiridos con éstos en el Programa de Apoyo, AGROASEMEX notificará dichas inconsistencias o irregularidades a la persona física o moral de que se trate, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación, ejerza su derecho de audiencia y exponga lo que a su interés convenga.

f) Vencido el plazo mencionado, AGROASEMEX resolverá lo que sea procedente de conformidad con estas Reglas.

g) Si la inconsistencia o irregularidad es causal de la pérdida del derecho a los recursos otorgados, la

persona física o moral de que se trate devolverá a AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento, el importe de los recursos fiscales recibidos más un interés moratorio mensual igual a dos veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, desde la fecha en que lo haya recibido y hasta la fecha de su total liquidación.

h) En caso de que la operación del programa correspondiente lo permita, AGROASEMEX podrá realizar los ajustes que procedan a los recursos solicitados que estén en trámite y, previa instrucción de la USPSS, los aplicará por compensación contra el importe que proceda en la solicitud del mes siguiente.

i) En el supuesto de que el resultado de la supervisión arroje irregularidades o inconsistencias y estas no sean solventadas en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que AGROASEMEX las notifique, AGROASEMEX informará el resultado de la revisión y supervisión a la USPSS y al OIC, dentro del mes siguiente al término de la revisión, para los efectos legales que procedan en términos de estas Reglas y de las disposiciones legales aplicables.

j) En caso de que la persona física o moral de que se trate no devuelva los recursos requeridos en la forma y términos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX ejercerá, previa instrucción de la USPSS, las acciones legales que procedan para su recuperación, para lo cual tendrá facultades para pleitos y cobranzas necesarias para ello.

4.2.2.2 Sanciones del Programa del Subsidio

Además de las sanciones antes establecidas, al Programa del Subsidio aplicarán las siguientes.

4.2.2.2.1 Devolución del Subsidio

a) En endosos de disminución por suma asegurada, riesgos, cuotas, cancelación o modificación de las pólizas o constancias de aseguramiento, en los casos previstos en estas Reglas por la pérdida del derecho de los recursos y en bonificaciones por baja siniestralidad en esquemas de seguros no autorizados por la Secretaría para estos efectos, con la opinión de AGROASEMEX, los Aseguradores deberán devolver a AGROASEMEX el monto del Subsidio que resulte de la prima no devengada o, en su caso, de la proporción que corresponda en la bonificación.

b) Los endosos o bonificaciones que den lugar a la devolución se reportarán en las solicitudes de Subsidio en el Anexo "B" que forma parte integrante de estas Reglas a más tardar el día 15 del mes siguiente en que haya ocurrido la devolución al asegurado de la prima no devengada correspondiente.

c) El reembolso correspondiente se hará en forma mensual y comprenderá todos los movimientos que se generen en dicho periodo, y se aplicará mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores.

d) En caso de que los Aseguradores no soliciten Subsidio o el monto sea inferior a la cantidad a reembolsar, el reembolso que proceda se hará mediante cheque nominativo, depósito o transferencia en cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al término del mes que correspondan las devoluciones.

e) Si los Aseguradores no reembolsan las cantidades respectivas en el plazo fijado en el inciso b) de este numeral, pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron hacer el reembolso, hasta la fecha en que hayan presentado la solicitud de subsidio con el reporte del endoso o bonificación correspondiente.

f) Si se detecta la omisión en el reporte de movimientos que den lugar a reembolso, los Aseguradores pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar el Anexo "B".

g) AGROASEMEX procederá al cobro de las diferencias no reembolsadas y los intereses generados mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores y los Fondos, o bien, a través de cualquier otro medio legal permitido por las disposiciones legales aplicables.

h) Cuando AGROASEMEX participe como institución de reaseguro de los Aseguradores, en las operaciones de reaseguro y la canalización del Subsidio, no operará la compensación de derechos ni de obligaciones entre AGROASEMEX y los Aseguradores.

4.2.2.2.2 Pérdida de derechos al Subsidio

La pérdida del derecho al Subsidio dará lugar a su reembolso por parte de los Productores Agropecuarios a AGROASEMEX, por conducto de los Aseguradores.

4.2.2.2.3 Suspensión de recursos

Sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo y de las causas de suspensión establecidas en la Regla 4.2.2.1.6, procederá la suspensión automática de la canalización del Subsidio en los casos siguientes:

a) No entregar el informe de indemnizaciones pagadas en los términos a que se refieren estas Reglas.

En este caso la suspensión terminará automáticamente cuando el Asegurador entregue el informe correspondiente, y se podrá continuar con los trámites pendientes de canalización de Subsidio.

b) Solicitar Subsidio para operaciones que hayan sido declaradas improcedentes por AGROASEMEX, por la misma causa, en más de dos ocasiones y en el término de un año calendario.

En este supuesto, se suspenderá la entrega del Subsidio por un periodo de un mes, por un importe equivalente a cinco veces el valor de las operaciones improcedentes. La suspensión se aplicará en el mes siguiente al supuesto de suspensión, salvo las que ocurran en el mes de diciembre, que se aplicarán en febrero.

c) El inicio del procedimiento de revocación del registro.

En este caso, la suspensión terminará cuando la USPSS emita la resolución correspondiente.

Si la resolución no revoca el registro, el Asegurador conservará su inscripción, por lo que se reanudará el trámite de la canalización del Subsidio.

Si la resolución determina la pérdida del registro, no procederá el trámite de solicitudes de Subsidio, incluyendo las que se hayan suspendido por la substanciación del procedimiento de revocación del registro y las que se realicen con posterioridad.

4.2.2.2.4 Revocación del registro para canalizar el Subsidio

Son causas de revocación del registro las siguientes:

a) Destinar el Subsidio a fines distintos a los previstos en estas Reglas.

b) Proporcionar información falsa, por causa imputable a los Aseguradores, que dé como resultado el acceso indebido al Subsidio.

c) Realizar operaciones de aseguramiento simuladas que den lugar a la obtención indebida del Subsidio, o en las que, con el ánimo de obtener el Subsidio, se pacte con el Productor Agropecuario un esquema de administración de pérdidas.

d) No devolver oportunamente los importes del Subsidio cuando estén obligados a ello o no reportar en los términos previstos en estas Reglas las operaciones que den lugar a la devolución del mismo.

e) Incurrir en más de dos ocasiones en un año calendario en los actos previstos como causas de suspensión en el inciso a) de la Regla 4.2.2.2.3.

Cuando se presuma que un Asegurador ha incurrido en alguna irregularidad que pueda constituir causal de revocación del registro, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, la que iniciará el procedimiento de revocación del mismo.

La USPSS iniciará el proceso de revocación del registro para canalizar el Subsidio mediante escrito notificado al Asegurador de que se trate, en el que expresará los hechos y causas que motiven el procedimiento de revocación del registro y le concederá un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

Agotado el plazo antes mencionado, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes, lo que hará saber al Asegurador de que se trate.

En caso de revocación del registro, el Asegurador de que se trate devolverá el importe del Subsidio que haya recibido de manera improcedente, en los términos y condiciones establecidos en la Regla 4.2.2.1.3.

4.3. Coordinación institucional

Para la operación de los programas a que se refieren estas Reglas AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA en el seno del Grupo de Trabajo.

4.4. Ejecución

Para cubrir los gastos relacionados con la operación y administración del Programa del Subsidio y del

Programa de Apoyo se asigna a AGROASEMEX hasta el cinco por ciento del monto total de los recursos fiscales asignados en el PEF a cada uno de dichos programas; importe que incluye el gasto por las acciones de control, seguimiento y supervisión, y que se aplicará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

AGROASEMEX realizará las provisiones necesarias con cargo al presupuesto autorizado a los programas mencionados para cubrir los gastos relacionados con los mismos.

La unidad responsable de la ejecución de los Programas del Subsidio y de Apoyo al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

4.4.1 Avances físico-financieros

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido de los programas a que se refieren estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en cada uno de ellos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

4.4.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica para los programas a que se refieren estas Reglas.

4.4.3 Cierre de ejercicio

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación de cada uno de los programas previstos en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

4.4.4 Recursos no devengados

Los recursos asignados a los programas previstos en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los Fondos o los Organismos Integradores que reciban los recursos conforme al Programa de Apoyo y que no los eroguen dentro del ejercicio en el que les fueron otorgados, deberán devolverlos a AGROASEMEX, a más tardar, dos días hábiles antes de que venza el plazo indicado en el párrafo anterior, para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que los Fondos o los Organismos Integradores no devuelvan oportunamente a AGROASEMEX los recursos no erogados, deberán pagar una indemnización a favor del Erario Federal, por conducto de AGROASEMEX, conforme a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a partir de la fecha en la que venza el plazo indicado y hasta la total devolución.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Atribuciones

El seguimiento, control y auditoría de los programas estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

- a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.
- b) Realizar auditorías para verificar que los recursos asignados a cada uno de los programas se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

5.2 Objetivo

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

a) Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

b) Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

c) Promover la adecuada rendición de cuentas de los recursos fiscales, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución de los programas.

5.3 Resultados y seguimiento

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

6. Evaluación

6.1 Interna

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento de los programas, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

6.2 Externa

Cada programa se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para cada uno de los Programas a que se refieren estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas de cada programa se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

8. Quejas y denuncias

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución de los programas.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el

sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico agroquejanet@agroasemex.gob.mx.

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil de enero siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se deroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009.

No obstante lo anterior, dichas disposiciones continuarán aplicándose respecto de los recursos solicitados con base en dichos programas durante el ejercicio 2010, así como a los procedimientos de verificación y para la aplicación de sanciones iniciados con base en las mismas.

TERCERA.- Las solicitudes de Subsidio por operaciones de seguros vigentes a la entrada en vigor de este acuerdo que AGROASEMEX haya rechazado y que se le presenten de nuevo, se sujetarán a las reglas aplicables en la fecha en la que se presenten.

CUARTA.- AGROASEMEX, deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de obtener el domicilio geográfico de la Población Objetivo de los Programas de Subsidio y de Apoyo, para lo cual se apegará al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSSF/400/

118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTA.- AGROASEMEX para el otorgamiento de los subsidios y de los apoyos a los beneficiarios de los Programas de Subsidio y de Apoyo, sujetos a las presentes Reglas de Operación, avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

SEXTA.- AGROASEMEX tendrá la obligación de dar cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con Oficio Circular número 307-A-0917 de fecha 12 de marzo de 2010, en el que señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, deberá realizar una reducción adicional de al menos 4 por ciento de los gastos indirectos de los programas sujetos a estas Reglas de Operación a que se refiere el numeral 4.4.

SEPTIMA.- Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio.-** Rúbrica.

ANEXO "A"

PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

I. Nombre del formato

Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

II. Objetivo

Integrar el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, así como las modificaciones en los datos de los participantes inscritos.

III. Requisitos de acreditación

Los Aseguradores que soliciten su inscripción en el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, deberán anexar a la Cédula de Inscripción, la siguiente documentación:

Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso

de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En su caso, copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la última modificación a los estatutos sociales del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste el otorgamiento del poder al (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de una constancia oficial de domicilio (escritura de propiedad, recibos de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua, estados de cuenta bancarios, cédula de identidad fiscal a nombre del interesado de la inscripción en el registro).

Tratándose de Aseguradores que soliciten la modificación de datos en el padrón de participantes del Sistema de Aseguramiento, acompañarán copia del documento que acredite la modificación que pretendan hacer constar.

IV. Instrucciones de llenado

El formato se llenará de la siguiente forma:

Razón o denominación social.- Se anotará la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador de que se trate.

No. de escritura constitutiva.- Se anotará el número de la escritura en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador.

Notario.- Se anotará el nombre, número y ciudad donde se ubica el notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva.

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- Se anotarán los datos de inscripción de la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador ante dicho Registro.

No. de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Se anotará el número de la autorización otorgada al Asegurador, o el número de registro otorgado al Fondo por dicha Secretaría para operar con ese carácter.

Fecha de constitución.- Se anotará la fecha de la escritura que contenga la constitución del Fondo o Asegurador.

Duración.- Se anotará la duración del Fondo o Asegurador que se haya establecido en la escritura constitutiva o, en su caso, en la reforma a los estatutos sociales.

Zona de influencia.- Si se trata de Fondos se anotarán los municipios en los que estén autorizados para otorgar aseguramientos (si es necesario se podrá anexar una hoja con el listado de los municipios). En los casos de aseguradoras se anotará "NO APLICA".

Registro Federal de Contribuyentes.- Se anotará el dato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fondo o Asegurador que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.

Cargo.- Se anotará el puesto que ocupa(n) el (los) representante(s) legal(es) del Fondo o Asegurador de que se trate.

Nombre.- Se anotará el nombre completo del (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, como aparezca en su acta de nacimiento.

Escritura poder.- Se anotará el número de la escritura, fecha, notario ante quien se otorgó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Cargo.- Se anotará el puesto o cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio.

Nombre.- Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, como aparezca en su acta de nacimiento.

Firma.- La(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio estampará(n) su firma.

Escritura poder.- Se anotará el número, fecha, notario ante quien se otorgó de la escritura en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Calle.- Se anotará el nombre completo de la calle del domicilio del Fondo o Asegurador.

Código postal.- Se anotará el código postal del domicilio del Fondo o Asegurador.

Localidad.- Se anotará la ciudad donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.

Número(s) de teléfono.- Se anotará el (los) número(s) de teléfono que tenga el Fondo o Asegurador en su domicilio.

Número Ext. E Int.- Se anotará el número exterior y, en su caso, el interior que tenga el domicilio del Fondo o Asegurador.

Municipio.- Se anotará el municipio o delegación donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.

Correo electrónico.- Se anotará el correo electrónico del Fondo o Asegurador, mediante el cual remitirá y recibirá información de AGROASEMEX.

Fax.- Se anotará el número de fax del Fondo o Asegurador, para recibir por ese medio información de AGROASEMEX.

Nombre del banco.- Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.

Sucursal.- Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.

Localidad.- Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.

Número de cuenta.- Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.

Municipio.- Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.

CLABE: Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.

ANEXO "A"

PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO CEDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL

(1) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL FONDO O ASEGURADOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DECLARACION DE ADHESION AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

En nombre de mí representada, solicito su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, por lo cual manifiesto expresamente su conformidad en sujetarse a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DATOS DEL FONDO O ASEGURADOR

(2) No. de la escritura constitutiva:

(6) Fecha de constitución:

(3) Notario:	(7) Duración:
(4) Datos de Inscripción en el R.P.P. y C.:	(8) Zona de influencia:
(5) No. de autorización o registro ante SHCP:	(9) Registro Federal de Contribuyentes:

REPRESENTANTE LEGAL	
(10) CARGO	(11) NOMBRE
(12) ESCRITURA PODER:	

PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA REALIZAR LOS TRAMITES DEL SUBSIDIO		
(13) CARGO	(14) NOMBRE(S)	(15) FIRMA
(16) ESCRITURA PODER:		

DOMICILIO FISCAL	
(17) Calle:	(21) Número ext. E int.:
(18) Código Postal:	(22) Municipio:
(19) Localidad:	(23) Correo electrónico:
(20) Número (s) de teléfono:	(24) Fax:

CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO DEL SUBSIDIO	
(25) Nombre del banco:	(28) Número de cuenta:
(26) Sucursal:	(29) Municipio:
(27) Localidad:	(30) CLABE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente cédula es verídica y que las facultades y representación otorgada en mí favor, no me han sido modificada, limitada ni revocada en forma alguna.

En _____, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO "A-1"

PODER Y AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO

_____ (lugar) _____, a _ (día) _ de ____ (mes) ____ de 2011

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

(Nombre y datos de identificación del solicitante del Subsidio o del Apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente autorizo a AGROASEMEX para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financiera derivado de alguna operación de crédito.

Lo anterior, para acreditar el requisito previsto en los numerales 3.2.2.1.1, inciso g), 3.2.2.2, segundo párrafo, así como 3.3.2.1 y 3.3.2.1.1, último párrafo de estas Reglas de Operación.

Atentamente

ANEXO "B"

PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

I. Nombre del formato

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

II. Objetivos

Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

Proporcionar la información y el escrito por el cual se otorgue poder y autorización a AGROASEMEX para los fines a que se refiere el punto 3.2.2, para determinar su procedencia.

Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

III. Instrucciones Generales para su llenado

La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.

Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apega a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a

AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.

En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.

Para aseguramientos globales que integren varios Productores Agropecuarios en una misma póliza, constancia o endoso y en los que el pago de las Primas o Cuotas se realice en forma individual, la información se presentará en forma desagregada por cada uno de los asegurados. A cada asegurado corresponderá un número de inciso consecutivo, mismo que se indicará en todos los movimientos que afecten a ese inciso.

La disposición de limitar el Subsidio unitario por unidad asegurada aplicará para cada uno de los incisos de la póliza global.

En este tipo de aseguramiento, la suma de las operaciones de los incisos corresponderá al total de la emisión. Los movimientos posteriores de cada inciso deberán reportarse mediante los endosos correspondientes.

Se exceptúan de este procedimiento los aseguramientos de tipo masivo correspondientes a campañas sanitarias.

En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:

En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.

En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.

En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y

suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.

Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.

En el caso de operaciones contratadas mediante pagos fraccionados, deberá identificarse el número de pago y la póliza o constancia original a la que corresponde.

Cuando se reporte el primer pago, se deberán registrar todos los datos de la emisión original. En los pagos subsecuentes, los datos correspondientes a sumas aseguradas, unidades físicas y primas emitidas, se reportarán en cero.

Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.

El Anexo "B" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.

Su envío se efectuará vía Internet mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX.

El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "B", deberá formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2010, pondrá como nombre de archivo 0142_diciembre_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de una solicitud agrícola o la terminación gan si se trata de una solicitud de aseguramientos

ganaderos. Por ejemplo 0142_diciembre_2010.agr ó 0142_diciembre_2010.gan

Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.

La información del Anexo "B" se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

IV. Instructivo de llenado del Anexo "B"

IV.1. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro agrícola

Póliza o constancia.- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.

Endoso.- Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.

Tipo de endoso.- Se anotará la clave del tipo de endoso que ampara el aseguramiento, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso o Afectación de Primas o Cuotas.

Inciso.- Si la operación corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador o Fondo a cada beneficiario individual del aseguramiento.

y 7. Nombre del asegurado.- Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.

9. Identificación oficial.- Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.

al 23. Datos del Domicilio Geográfico del Asegurado.- Para las columnas 10 y 15 utilizar los Catálogos de Tipo de Vialidad y Tipo de Asentamiento Humano, que forman parte del Anexo D.

Ciclo.- Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.

Cultivo.- Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.

Tipo.- Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.

✓ **28. Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.

Tipo de seguro.- Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguros Agrícola.

Riesgos cubiertos.- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Agrícola. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 05, 13.

Vigencia del seguro (inicio).- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.

Vigencia del seguro (término).- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de noviembre de 2010 se anotará 03/11/2010.

Superficie asegurada.- Se anotará el número de hectáreas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso; la superficie se registrará con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 34 hectáreas con 89 áreas, se registrará

34.89.

Suma asegurada.- Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (total).- Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de las Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g), de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (total).- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Número de pago.- Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.

Fecha de pago.- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.

Tipo de cambio.- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.

IV.2. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales

Para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro ganadero y de animales, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro agrícola, en los campos del 1 al 23, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

Especie.- Se anotará la especie animal asegurada de acuerdo con el Catálogo de Especies.

Función.- Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada de acuerdo con el Catálogo de Funciones.

y 27. Ubicación de los bienes asegurados.- Se anotará la clave de Estado y Municipio

Tipo de seguro.- Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.

Riesgos cubiertos.- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Ganadero. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 02, 03.

Año de contratación.- Se registrará el año en el que se contrató o se contrata el aseguramiento, de acuerdo a la póliza o constancia original, usando cuatro dígitos. Por ejemplo: el año dos mil dos, se escribirá 2002.

Vigencia del seguro (inicio).- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.

Vigencia del seguro (término).- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de julio de 2010 se anotará 03/07/2010.

Cabezas aseguradas.- En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y _vícolas.

Unidades aseguradas.- En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso que se reporte, se anotará: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.

Suma asegurada.- Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con

cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas emitidas (total).- Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Primas cobradas (total).- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

Número de pago.- Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.

Fecha de pago.- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.

Tipo de cambio.- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.

RELACION PÓLIZA CON INFORMACIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO

PÓLIZA		SEGURO		PREMIOS		PAGOS		SUBSIDIO		OTROS		FECHA		TIPO DE CAMBIO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

RELACION PÓLIZA CON INFORMACIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO

PÓLIZA		SEGURO		PREMIOS		PAGOS		SUBSIDIO		OTROS		FECHA		TIPO DE CAMBIO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

ANEXO "C"

PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

I. Nombre del formato

Informe de Indemnizaciones Pagadas.

II. Objetivo

Complementar la información de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

III. Instrucciones generales para su llenado

Se formulará un informe por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.

El Anexo "C" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.

El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "C", deberá formarse con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de los Fondos y Aseguradores; con caracteres de texto el nombre de los meses del semestre que se reporta; y con cuatro dígitos el año. Los datos se separarán con guiones bajos. Por ejemplo, el Fondo 0521, que envíe la información correspondiente al primer semestre de enero a junio del año 2010, anotará: 0521_enero_junio_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de un informe agrícola o la terminación gan si se trata de un informe ganadero. Por ejemplo 0521_enero_junio_2010 ó 0521_enero_junio_2010.gan

Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección subsidio@agroasemex.gob.mx.

La información del Anexo "C", se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las indemnizaciones pagadas en el semestre, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

Se reportará cada uno de los siniestros e indemnizaciones pagadas por póliza o constancia de aseguramiento, con base en los riesgos por los cuales se pagó la indemnización y que estén identificados en el Catálogo de Riesgos Agrícola, con cuyas claves se identificó la suscripción del seguro.

IV. Instructivo de llenado del Anexo "C"

IV.1. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola

Póliza o constancia.- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento y se solicitó el Subsidio en el Anexo "B".

Inciso.- Si el siniestro corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Fondo o Asegurador a cada beneficiario individual del aseguramiento.

y 5. Nombre del asegurado.- Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 3 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.

7. Identificación oficial.- Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.

Ciclo.- Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.

Cultivo.- Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.

Tipo.- Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.

y 12. Ubicación de los bienes asegurados.- Se anotará la clave de Estado y Municipio.

Tipo de seguro.- Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Seguros Agrícola.

Riesgo ocurrido.- Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Agrícola.

Superficie siniestradas.- Se anotará el número de hectáreas siniestradas; la superficie se registrará con

ANEXO "D"**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****Catálogos de las claves para el llenado de los Anexos "B" y "C"**

CLAVE	CULTIVO
001	AGUACATE
002	ARBOL DE HULE
003	AJO
004	AJONJOLI
005	ALFALFA
006	ALGODON
007	ALPISTE
008	ANIS
009	ARROZ
010	APIO
011	ALMENDRO
012	ANONA
013	ARVEJON
014	AVENA
015	BERENJENA
016	ALCACHOFA
017	BARBASCO
018	ACELGA
019	AVENA EBO
020	BALLICO
021	AVENA FORRAJERA
022	AVENA FORRAJERA-EBO
023	AMARANTO
024	BROCOLI
026	BALLICO ANUAL
027	BETABEL
028	AGAVE
029	AVE DEL PARAISO
030	AZUCENA
031	ANTURIO
032	ALUBIA
037	CEBOLLIN
038	CACAHUATE- AJONJOLI
039	CACAHUATE
040	CACAO
041	CAFE
042	CALABAZA
043	CALABACITA
044	CALABAZA CABOCHA
045	CAMOTE
046	CAIMITO
047	CAÑA
048	CENTENO
049	CAPULIN
050	CENTENO FORRAJERO
051	CARTAMO
052	CEBADA
053	CEBADA MALTA
054	CEBADA

	FORRAJERA
055	CEBOLLA
056	CEREZO
057	CEMPAZUCHIL
058	CILANTRO
059	CIRUELO
060	CLAVEL
061	COL
062	COMINO
063	CAOBA
064	COLZA
065	COL DE BRUSELAS
066	COLIFLOR
067	CRISANTEMO
069	CEBOLLA DE CAMBRAY
070	CEDRO
071	CEDRO BLANCO
073	CHICOZAPOTE
074	CHABACANO
079	CHAYOTE
080	CHIRIMOYA
081	CHICHARO
082	CHILE
083	CHIHUA
084	CHILE HABANERO
085	CHILE SECO
090	DATIL
096	DURAZNO
107	EBO
108	FRIJOL EJOTERO
109	ESPARRAGO
110	ESPINACA
111	ESTROPAJO
112	FRIJOL CAÑA
115	FRIJOL INTERCALADO CON CITRICO
116	FRIJOL
117	SOYA
118	FRESA
119	EUCALIPTO
121	CEDRO-CAOBA
129	GIRASOL FORRAJERO
130	GARBANZO
131	GIRASOL
132	GUANABANA
133	GUAYABA
134	GRANADA
135	GUAR
136	GLADIOLO
146	HABA
147	HENEQUEN
153	HIGUERA
154	HIGUERILLA
155	HUAUZONTLE
165	JAMAICA

166	JICAMA
167	JANAMARGO
169	KENAF
170	KOCHIA FORRAJERA
176	LECHUGA
177	LENTEJA
178	LIMA
179	LIMONERO
180	LITCHI
181	LINAZA
182	MAIZ-HABA
183	MAIZ-TRIGO
184	MAIZ-JAMAICA
185	MAIZ-REMOLACHA
186	MAIZ ELOTERO
187	MAIZ FORRAJERO
188	MAIZ-HENEQUEN
189	MAIZ-CAFE
190	MAIZ-FRIJOL- CALABAZA
191	MAIZ
192	MAIZ PALOMERO
193	MAIZ-FRIJOL
194	MANGO
195	MAIZ-ZACATE
196	MAGUEY
197	MANZANO
198	MAIZ-FRIJOL- HENEQUEN
199	MAIZ DULCE
200	MAIZ INTERC. C/ CITRICOS
201	MAIZ-CHIUA
202	MAIZ-CALABAZA
203	MAIZ-AJONJOLI
210	MANZANILLA
211	MARAÑON
212	MAMEY
213	MELON
214	MAKAL
218	MEMBRILLO
220	MIJO
221	MIJO FORRAJERO
229	NANCEN
230	NARANJO
233	MANDARINA
234	MELINA
235	NOGAL
237	NABO
238	NARDO
239	NOPAL
240	NOPAL TUNERO
250	OKRA
251	OLIVO
255	TANGERINA
256	PALMA DE COCO
257	PALMERA DATILERA

259	PASIFLORA O GRANADA CHINA
260	PAPA
261	PAPAYO
262	PEREJIL
263	PERAL
264	PEPINO
265	PIÑA
266	PERON
267	PIMIENTA
268	PLATANO
269	PITAYA
270	PIÑON
271	PERSIMO
272	PLANTAGO
273	PLANTAS ORNAMENTALES
274	PRADERAS
275	PORO
276	PIMIENTO MORRON
277	PINO
278	PRIMAVERA
290	RABANO
291	REMOLACHA
292	REPOLLO
293	REMOLACHA FORRAJERA
294	ROSAL
295	ROSA MORADA
300	SANDIA
301	SISALANA
302	SARAMUYO
303	SAVILA
304	SORGO
305	SORGO ESCOBERO
306	SORGO FORRAJERO
313	SANSEVIERA
316	TABACO
317	TAMARINDO
318	TEJOCOTE
319	TOMATE
320	TOMATE CASCARA
321	TECA
322	CHACTE
323	TREBOL
324	TRIGO
325	TORONJA
326	CILICOTE
327	HUAYACAN
328	TRITICALE
329	TRITICALE FORRAJERO
330	PALMA AFRICANA
350	VAINILLA
351	VID
352	VESA

358	YUCA-MAIZ
359	YUCA
360	ZAPOTE
361	YUCA- CACAHUATE
362	YUCA-FRIJOL
363	ZACATE
364	ZACATE BALLICO
365	ZANAHORIA
366	ZARZAMORA
367	FRAMBUESA
368	FRAMBUESA ROJA
369	CULTIVO ELEGIBLE PROCAMPO
370	PASTO PARA JARDIN
371	CIRICOTE
372	PAROTA
373	OYAMEL
CLAVE	CULTIVO
374	ALCANFOR
375	OCOTE
376	HUIZACHE
377	LECHUGUILLA
378	OREGANO MEXICANO
379	MEZQUITE
380	CANDELILLA
381	PALMA CAMEJOR

CATALOGO DE CICLOS	
CLAVE	CICLO
15	P.V. 2008/2008
16	O.I. 2008/2009
17	P.V. 2009/2009
18	O.I. 2009/2010
19	P.V. 2010/2010
20	O.I. 2010/2011
21	P.V. 2011/2011
22	O.I. 2011/2012
23	P.V. 2012/2012

CATALOGO DE RIESGOS AGRICOLA

CATALOGO DE TIPOS DE ENDOSO O AFECTACION DE PRIMAS O CUOTAS	
CLAVE	ENDOSO
00	INICIAL
01	AUMENTO DE ASUMA ASEGURADA
02	AUMENTO DE UNIDADES
03	AUMENTO DE VIGENCIA
04	AUMENTO DE RIESGOS
05	DISMINUCION DE SUMA ASEGURADA
06	DISMINUCION DE UNIDADES
07	DISMINUCION DE VIGENCIA
08	DISMINUCION DE RIESGOS
09	REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA
10	REHABILITACION

CLAVE	RIESGO
01	SEQUIA
02	EXCESO DE HUMEDAD
03	HELADAS
04	BAJAS TEMPERATURAS
05	INUNDACION
06	GRANIZO
07	INCENDIO
08	HURACAN, CICLON, TORNADO, TROMBA Y VIENTOS FUERTES
09	ONDA CALIDA
10	PLAGAS Y DEPREDADORES
11	ENFERMEDADES
12	FALTA DE PISO PARA COSECHAR
13	TAPONAMIENTO
17	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA
18	NO NACENCIA
19	NEVADA

11	CANCELACION
12	DECLARACION MENSUAL
15	BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD
16	DISMINUCION DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
17	AUMENTO DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
99	MODIFICACION
Los endosos número 16 y sus correspondientes número 17, invariablemente deberán integrarse en una misma solicitud (ANEXO "B")	
CATALOGO DE TIPOS DE CULTIVO	
CLAVE	TIPO DE CULTIVO
01	RIEGO
02	TEMPORAL

CATALOGO DE TIPOS DE SEGURO AGRICOLA	
CLAVE	TIPO DE SEGURO
01	SEGURO AGRICOLA A LA INVERSION
02	SEGURO AGRICOLA POR PLANTA
03	SEGURO AGRICOLA A LA COSECHA ESPERADA
04	SEGURO DE GARANTIA DE PRODUCCION
05	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE AL RENDIMIENTO
06	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE EN DAÑO DIRECTO
07	SEGURO AGRICOLA A LA PRODUCCION GARANTIZADA

CATALOGO DE ESPECIES	
CLAVE	ESPECIE
01	AVES
02	BOVINOS
03	CAPRINOS
04	EQUINOS
05	OVINOS
06	PORCINOS
07	CAMARON
08	TRUCHA
09	TILAPIA
10	BAGRE

CATALOGO DE FUNCIONES	
CLAVE	FUNCION ZOOTECNICA
03	ENGORDA ACUICOLA SEMI-INTENSIVA
04	DOBLE FUNCION
06	ENGORDA
09	ORDEÑA
13	POSTURA
14	REPRODUCCION
15	PROGENITORAS LIGERAS
16	PROGENITORAS PESADAS
17	REPRODUCTORAS LIGERAS
18	REPRODUCTORAS PESADAS

11	LANGOSTINO
12	CIERVO ROJO
13	AVESTRUZ
14	ABEJAS
15	LLAMAS
16	LANGOSTA ROJA

19	POLLO DE ENGORDA
20	GUAJOLOTE DE ENGORDA
25	PRODUCTORES APICOLAS
27	ENGORDA ACUICOLA INTENSIVA
28	ENGORDA ACUICOLA EXTENSIVA
30	TRABAJO

CATALOGO DE RIESGOS GANADERO	
CLAVE	RIESGO
01	MUERTE
02	MUERTE POR ENFERMEDAD
03	MUERTE POR ACCIDENTE
04	MUERTE POR SACRIFICIO FORZOSO
05	PERDIDA DE PRODUCCION DE LECHE
06	PERDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACION
07	ENFERMEDADES EXOTICAS
08	ESTACIONES CUARENTENARIAS
09	FIEBRE PORCINA CLASICA
10	ENFERMEDAD DE AUJESZKY
11	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA ORDEÑA
12	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A LA UNIDAD DE PRODUCCION
13	CONTAMINACION POR TRATAMIENTO MEDICO
14	PERDIDA DE LA FUNCION
15	ROBO TOTAL CON VIOLENCIA
16	ROBO O EXTRAVIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
17	FENOMENOS METEOROLOGICOS
18	FENOMENOS SISMICOS
19	CAMBIOS EXTREMOS DE SALINIDAD
20	ACARREO DE SUSTANCIAS TOXICAS
21	EXCESO DE MATERIA ORGANICA
22	PERDIDA DE FLUJO DE AGUA
23	TEMPERATURAS EXTREMAS
24	INFLUENZA AVIAR
25	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE
26	SALMONELOSIS AVIAR

CATALOGO DE TIPO DE SEGURO GANADERO	
CLAVE	SEGURO
01	ALTA MORTALIDAD
02	TRANSPORTE GANADERO
03	ESTANCIA TEMPORAL
04	PERDIDAS POR INUNDACION
05	PERDIDAS POR TRATAMIENTOS
06	PROGRAMAS DE FOMENTO
07	CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS
08	ACUICOLA
09	AVICOLA
10	APICOLA
11	ADAPTACION
12	RADICACION
13	MUERTE POR ENFERMEDADES EXOTICAS
14	RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO
15	ESTACIONES CUARENTENARIAS
16	ADAPTACION PARA PROGRAMAS DE FOMENTO
17	ACCIDENTES PORCICOLAS
18	SACRIFICIO SANITARIO POR ENFERMEDADES EXOTICAS
19	SEGUROS DE MEJORAMIENTO GENETICO EN PAQUETE
20	ACCIDENTES AVICOLAS

CLAVE	TIPO DE VIALIDAD (Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad en función del tránsito vehicular y/o peatonal)	CLAVE	TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO (Clasificación que se da al asentamiento humano)
01	AMPLIACION	01	AEROPUERTO
02	ANDADOR	02	AMPLIACION
03	AVENIDA	03	BARRIO

04	BOULEVARD	04	CANTON
05	CALLE	05	CIUDAD
06	CALLEJON	06	CIUDAD INDUSTRIAL
07	CALZADA	07	COLONIA
08	CERRADA	08	CONDOMINIO
09	CIRCUITO	09	CONJUNTO HABITACIONAL
10	CIRCUNVALACION	10	CORREDOR INDUSTRIAL
11	CONTINUACION	11	COTO
12	CORREDOR	12	CUARTEL
13	DIAGONAL	13	EJIDO
14	EJE VIAL	14	EXHACIENDA
15	PASAJE	15	FRACCION
16	PEATONAL	16	FRACCIONAMIENTO
17	PERIFERICO	17	GRANJA
18	PRIVADA	18	HACIENDA
19	PROLONGACION	19	INGENIO
20	RETORNO	20	MANZANA
21	VIADUCTO	21	PARAJE
		22	PARQUE INDUSTRIAL
		23	PRIVADA
		24	PROLONGACION
		25	PUEBLO
		26	PUERTO
		27	RANCHERIA
		28	RANCHO
		29	REGION
		30	RESIDENCIAL
		31	RINCONADA
		32	SECCION
		33	SECTOR
		34	SUPERMANZANA
		35	UNIDAD
		36	UNIDAD HABITACIONAL
		37	VILLA
		38	ZONA FEDERAL
		39	ZONA INDUSTRIAL
		40	ZONA MILITAR
		41	ZONA NAVAL

ANEXO "E"

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

Objetivo del Eje De Política Pública del PND:					
Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional: Objetivo 2.- Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos. Objetivo 2.4 del PRONAFIDE 2008-2012					
Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:					
Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S001 (Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario)					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre Del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura física	Eficacia:	((Número de hectáreas aseguradas) / (Promedio de hectáreas aseguradas en el período de los 5 años anteriores)- 1)*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención Presupuesto fiscal asignado.
	Tasa de ampliación de la cobertura de seguros agrícolas al cabo de cinco años.	((Número de unidades riesgo aseguradas en el período) / (Promedio de unidades riesgo aseguradas en el período de los 5 años anteriores)- 1)*100			

<p>Propósito:</p> <p>Explotaciones agrícolas y ganaderas están protegidas a nivel nacional contra riesgos naturales.</p>	<p>Eficacia:</p> <p>Porcentaje de las primas del seguro agrícola con Subsidio en relación con el total de primas de seguros agrícolas en el país.</p> <p>Porcentaje de las primas del seguro ganadero con Subsidio en relación con el total de primas de seguros ganaderos en el país.</p>	<p>(Monto de las primas de seguros agrícolas comerciales con Subsidios a la prima) / (Monto total de primas de seguros agrícolas en el país S.N.A.M.R.) * 100</p> <p>(Monto de las primas de seguros ganaderos comerciales con Subsidios a la prima) / (Monto total de primas de seguros ganaderos en el país S.N.A.M.R.) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	<p>Productores contratan aseguramientos agropecuarios.</p>
	<p>Economía:</p> <p>Porcentaje de Subsidio ejercido agrícola respecto de las primas totales.</p> <p>Porcentaje de Subsidio ejercido ganadero respecto de las primas totales</p>	<p>(Monto de subsidio ejercido agrícola / Monto de primas totales del seguro agrícola) * 100</p> <p>(Monto de subsidio ejercido ganadero / Monto de primas totales del seguro ganadero) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	
<p>Componente:</p> <p>Cultivos y especies ganaderas asegurados en el esquema de seguro comercial.</p>	<p>Eficiencia:</p> <p>En el seguro agrícola el porcentaje de hectáreas apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las hectáreas apoyadas con Subsidio en el año anterior.</p> <p>En el seguro ganadero el</p>	<p>((Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100</p> <p>(Unidades riesgo aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (unidades riesgo aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	

	porcentaje de unidades riesgo apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las unidades riesgo apoyadas con Subsidio en el año anterior.					
	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de ejecución del programa.	(Monto de subsidio ejercido) / (Recursos ministrados a AGROASEMEX para el subsidio)*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.		
1	Actividad compartida: Recibir solicitudes de Subsidio1 a la prima del Seguro Agropecuario.	<u>Eficiencia:</u> Promedio de solicitudes de subsidio recibidas en el período. (Número de solicitudes acumuladas al período) / (Número de días hábiles en el periodo)	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Aseguradores directos solicitan Subsidios Solicitudes de Subsidio se ajustan a la normatividad Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de Subsidio a la prima	
2	Actividad compartida: Dictaminar las solicitudes de Subsidio1 a la prima del Seguro Agropecuario.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario		
3	Actividad compartida: Ministrar el Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario		
4	Actividad compartida: Supervisar la aplicación del Subsidio a la prima del Seguro	<u>Eficacia:</u> Porcentaje de solicitudes de subsidio supervisadas		Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	

Agropecuario.					
---------------	--	--	--	--	--

Notas:

1.- Solicitudes de subsidio se refiere al total de operaciones de aseguramiento por las que se solicita Subsidio a la prima.

ANEXO "F"

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

Objetivo del Eje De Política Pública del PND:					
Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional: Objetivo 2.- Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos. Objetivo 2.4 del PRONAFIDE 2008-2012					
Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:					
Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S172 (Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario)					
	Indicadores				
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura física.	<u>Eficacia:</u> Tasa de crecimiento de la superficie agrícola asegurada Tasa de variación del número unidades riesgo de ganado aseguradas.	[(Superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento en el periodo / Promedio de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento en el periodo, de los 5 años anteriores)-1]*100 [(Número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el periodo / Promedio del número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el periodo, de los 5 años anteriores)-1]*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención Presupuesto fiscal asignado.

	<p>Propósito: Fondos de Aseguramiento y sus Organismos Integradores cuentan con recursos para ofertar seguros.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje de superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento. Porcentaje de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.</p>	<p>(Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento o en el año / (Número total de hectáreas en los seguros comerciales en el país en el año) * 100 (Número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento o en el año / (Número total de unidades riesgo aseguradas en los seguros comerciales en el país en el año) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX</p>	<p>Que los productores agropecuarios contraten aseguramientos agropecuarios con los fondos de aseguramiento.</p>
		<p><u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento de los Organismos Integradores en el seguimiento de operaciones a los fondos de aseguramiento.</p>	<p>(Número de Fondos de Aseguramiento o con seguimiento de operaciones / Fondos de Aseguramiento en operación)*100</p>		<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX</p>	
<p>1</p>	<p>Componente: Apoyos para la capacidad técnica y económica de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores para la operación de seguros.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento o que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal. Porcentaje de los Organismos Integradores que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal.</p>	<p>(Número de Fondos de Aseguramiento o apoyados) / (Número de Fondos de Aseguramiento en operación) *100. (Número de Organismos Integradores apoyados) / (Número de Organismos Integradores en operación) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX</p>	<p>Fondos de Aseguramiento operan.</p>

			<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de ejecución del programa en relación con el Presupuesto del programa.	(Monto del apoyo ejercido) / (Recursos ministrados a Agroasemex) *100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	
			<u>Economía:</u> Costos promedio de operación del componente de apoyo a Fondos. Costos promedio de operación del componente de apoyo a Organismos Integradores.	(Total de gastos de Operación del Programa para Fondos de Aseguramiento) / (Número de Fondos de Aseguramiento apoyados). (Total de gastos de Operación del programa para Organismos Integradores) / (Número de Organismos Integradores apoyados)	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	
1	1	Actividades: Recibir las solicitudes de los Fondos de Aseguramiento.	<u>Eficiencia:</u> Promedio diario de solicitudes de apoyo recibidas en el período.	(Número de solicitudes recibidas acumuladas al período) / (Número de días hábiles en el periodo)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Fondos de Aseguramiento o solicitan subsidios Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Fondos de Aseguramiento o.
	2	Actividades: Dictaminar solicitudes de los Fondos de Aseguramiento	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	3	Actividades: Ministrar los subsidios a los Fondos de Aseguramiento.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	4	Actividades: Supervisar el apoyo ministrado a los Fondos de Aseguramiento.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento o supervisados mediante supervisores a distancia y presencial.	(Número de supervisiones a Fondos de Aseguramiento) / (Fondos de Aseguramiento que recibieron el subsidio) * 100.	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	

2	1	Actividades: Recibir las solicitudes de los Organismo Integradores.	Economía: Promedio diario de recepción de solicitudes de apoyo en el período.	(Número de solicitudes recibidas acumuladas al período) / (Número de días hábiles en el periodo) *100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Organismos Integradores solicitan subsidios Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Organismos Integradores.
	2	Actividades: Dictaminar y autorizar las solicitudes de los Organismos Integradores.	Eficiencia: Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	3	Actividades: Ministrar los apoyos a los Organismos Integradores.	Eficiencia: Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	4	Actividades: Supervisar los apoyos ministrados a los Organismos Integradores.	Eficiencia: Porcentaje de Organismos Integradores supervisados	(Número de Supervisiones a Organismos Integradores) / (Organismos Integradores que recibieron el subsidio) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	

ANEXO "G"

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL USO DE LA RED DE COMUNICACION DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AGRONET, CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AGROASEMEX, S.A. (EN ESTE CONVENIO "AGROASEMEX"), REPRESENTADA POR _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION Y, POR LA OTRA, EL ASEGURADOR

(EN ESTE CONVENIO EL "ASEGURADOR") REPRESENTADO POR:

EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, LOS SEÑORES _____ Y _____, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

O

EN CASO DE UNA ASEGURADORA PRIVADA, EI C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo Décimo Quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, señaló el propósito de promover el establecimiento de sistemas electrónicos para agilizar los procedimientos presupuestarios, a fin de dar los programas gubernamentales una mayor equidad, transparencia y agilidad en su ejercicio. Asimismo, el artículo Treinta, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, señala que se deberán establecer sistemas automatizados de control de gestión, los cuales agilicen los trámites gubernamentales.

2.- Conforme a las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, y a los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicados en el Diario de Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005, AGROASEMEX actúa como intermediaria del Gobierno Federal en la operación de la canalización del subsidio a la prima del seguro agropecuario a las Aseguradoras, a las Sociedades Mutualistas y a los Fondos de Aseguramiento.

3.- Con el propósito de unificar, eficientar y agilizar la comunicación y la operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y coadyuvar a un mejor desempeño de las demás acciones que AGROASEMEX realiza como agencia de desarrollo del Gobierno Federal, particularmente en lo que toca a los apoyos que brinda a los aseguradores directos mediante operaciones de reaseguro y acciones de asistencia técnica y capacitación, AGROASEMEX ha establecido una Red de Comunicación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, bajo el nombre de AGRONET, integrada por AGROASEMEX y los aseguradores directos (Aseguradoras Privadas, Sociedades Mutualistas y Fondos de Aseguramiento), con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

DECLARACIONES

I. Del representante de AGROASEMEX.

A.- Que la AGROASEMEX es una Institución Nacional de Seguros constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 32,757 otorgada el 5 de junio de 1990, ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, notario número 25 del Distrito Federal.

B.- Que tiene facultades para obligar a su representada en los términos de este convenio, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,574 otorgada el 25 de julio de 2006, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario número 17 de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

C.- Que su representada tiene su domicilio fiscal en Ave. Constituyentes No. 124 poniente, colonia El Carrizal, Querétaro, Qro., que señala para los efectos legales de este Convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número AGR-900605-VC6.

D.- Que su representada, para establecer la Red de Comunicación del SNAMR denominada AGRONET, contrató un servicio de correos o buzones electrónicos en Internet, con un proveedor con capacidad técnica y operativa reconocida con alcance en todo el territorio nacional, a fin de unificar el medio del flujo de comunicación e información que existe entre las partes, con motivo de las relaciones jurídicas que mantienen entre sí y en lo futuro puedan establecer.

II.- De los representantes del ASEGURADOR.

A.- Que su representado es una persona moral constituido como _____ conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acreditan con el testimonio de la escritura pública número ____ del __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario número ____ de _____, _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ y en el Registro General de Fondos de Aseguramiento que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.

B.- Que tienen las facultades necesarias para obligar a su representado en este convenio, lo cual acreditan con el testimonio de la escritura pública número ____ del __ de _____ del _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario número ____ de _____, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

C.- Que su representado tiene su domicilio fiscal en _____, C.P. _____ en _____, _____, que señalan para todos los efectos legales de este convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

De acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes convienen lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- AGROASEMEX para los efectos de la AGRONET, otorga el uso gratuito, y el ASEGURADOR acepta, de una dirección de correo o buzón electrónico, dentro del dominio de Internet denominado www.snamr@gob.mx, administrado por AGROASEMEX, bajo el siguiente nombre: _____@snamr.gob.mx

Ambas partes acuerdan, que las direcciones que anteriormente habían señalado para los efectos del Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones derivadas de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, dejarán de surtir efectos en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, por lo que toda comunicación o flujo de información entre las partes para los efectos antes mencionados, se deberán realizar por AGRONET.

SEGUNDA.- La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido.

TERCERA.- Además, el ASEGURADOR podrá utilizar el buzón para todos los fines relacionados con su objeto social.

El uso del buzón por parte del ASEGURADOR se llevará a cabo en los términos de este Convenio. AGROASEMEX será responsable de establecer y vigilar la aplicación de las normas técnicas de funcionamiento de la AGRONET, obligándose el ASEGURADOR a aplicar las disposiciones que se emitan para tal fin.

CUARTA.- AGROASEMEX podrá dar por terminado este Convenio, para lo cual lo notificará por escrito a la otra parte y la terminación surtirá sus efectos en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación.

QUINTA.- AGROASEMEX podrá rescindir, y en consecuencia, dar de baja el correo o buzón electrónico, cuando el ASEGURADOR realice actos que infrinjan las condiciones de éste convenio, por no apegarse a la normatividad técnica que fije AGROASEMEX para su operación, poner en riesgo la integridad de la AGRONET, o por no respetar las condiciones de seguridad electrónica establecidas.

AGROASEMEX notificará por escrito al ASEGURADOR la rescisión y las causas que la originaron, dentro de los 20 días hábiles siguientes a que sean detectadas.

El ASEGURADOR tendrá diez días hábiles, a partir de que reciba la notificación, para responder por escrito las razones por las que incurrió en las faltas. AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes, responderá emitiendo una resolución definitiva.

SEXTA.- El ASEGURADOR y AGROASEMEX reconocen, mediante la firma de éste Convenio, que la AGRONET será el medio oficialmente aceptado para enviar y recibir información y notificaciones de toda índole relacionadas con el Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones que se desprendan de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, aceptando expresamente la validez legal de las mismas, por lo que bastará su simple transmisión por la AGRONET para que las partes se den por recibidas y notificadas de las comunicaciones respectivas.

Será responsabilidad exclusiva del ASEGURADOR atender y revisar en forma regular las comunicaciones recibidas a través de su correo electrónico, por lo que no podrá aducirse desconocimiento de ellas con base en la omisión de esta revisión.

Para efectos de prueba de la recepción de información y de las notificaciones, se estará a los registros de recepción y acuse previstos en la AGRONET.

Ambas partes renuncian expresamente a invocar la nulidad de las notificaciones realizadas a través de la AGRONET, en los términos de este Convenio.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que para el efecto de que el ASEGURADOR remita la información oficial a AGROASEMEX, se designan las siguientes direcciones de correo electrónico: de las solicitudes de subsidio y otras comunicaciones relacionadas con la aplicación de las Reglas de Operación y los Lineamientos de Aplicación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, se mantendrá la cuenta subsidio@agroasemex.gob.mx establecida en el instructivo de llenado del formato de solicitud de canalización del subsidio, a que se refieren dichos lineamientos; para las operaciones de reaseguro es informesdaf@agroasemex.gob.mx establecida en el contrato respectivo; para efecto de avisos, notificaciones y reportes relacionados con siniestros en las coberturas contratadas en reaseguro con AGROASEMEX la dirección es evaluaciónyajuste@agroasemex.gob.mx y para movimientos bancarios y financieros es tesoreria@agroasemex.gob.mx. Por otra parte, AGROASEMEX comunicará al ASEGURADOR, la designación de la o las direcciones de correo electrónico que específicamente designe para otras operaciones que se relacionen con su responsabilidad pública, las que usará el ASEGURADOR en los términos y para los efectos previstos en este Convenio.

OCTAVA.- El ASEGURADOR se compromete a registrar su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña, siguiendo el procedimiento técnico establecido para el caso, mediante la cual podrá acceder y utilizar el servicio de comunicación motivo de este convenio. El ASEGURADOR será el único responsable

por el uso que hagan las personas a las que dé a conocer esta clave para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX podrá establecer mecanismos que permitan registrar Firmas Digitales o Electrónicas del ASEGURADOR, para reforzar la seguridad y el carácter oficial de determinadas comunicaciones o solicitudes, particularmente aquellas en las que se involucre o acredite la solicitud u otorgamiento de recursos económicos. El ASEGURADOR se responsabilizará por el uso que dé a la Firma Digital o Electrónica para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX establecerá un mecanismo, disponible en el sitio de Internet de la AGRONET, con las medidas de seguridad adecuadas, para que el ASEGURADOR actualice, siempre que lo requieran, su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña y las Firmas Digitales o Electrónicas registradas.

NOVENA.- El buzón tendrá una capacidad de 10 megabytes, pudiendo AGROASEMEX incrementar esta capacidad de acuerdo a las posibilidades técnicas del servicio y su disponibilidad presupuestal. Será responsabilidad del ASEGURADOR respaldar la información recibida en los medios electrónicos con los que cuente y, a su criterio, imprimirla para su resguardo. En su caso, si por omisión de estas medidas por parte del ASEGURADOR la capacidad del buzón se ve saturada, el sistema procederá a liberar la memoria para permitir el flujo de la información, sin perjuicio de que la información anteriormente enviada se dé por recibida, en los términos estipulados en este convenio.

DECIMA.- AGROASEMEX podrá abrir diferentes buzones, con direcciones de correo electrónico especiales, para sus áreas funcionales o servidores públicos que operen programas específicos con el ASEGURADOR o tengan relación con su gestión. En tales casos, serán aplicables las condiciones pactadas en el presente instrumento al intercambio de información que en esos buzones o correos se realice.

DECIMA PRIMERA.- El ASEGURADOR designa a _____ quien funge como _____ del mismo, como responsable de operar por su cuenta la dirección de correo electrónica establecida a su favor por AGROASEMEX.

AGROASEMEX no será responsable de errores u omisiones en el manejo de la AGRONET por el responsable designado por el ASEGURADOR o por cualquier otra persona que acceda a dicho sistema con la clave confidencial del ASEGURADOR.

DECIMA SEGUNDA.- Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes con motivo de este convenio, se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse entre las partes con cinco días naturales de anticipación.

En tanto no se comunique el nuevo domicilio, las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes se considerarán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil en materia Federal, de aplicación supletoria, en el Código de Comercio y en las disposiciones que sean aplicables; y, en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, este convenio se firma y ratifica por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ___ del mes de ____ de 2011.

POR AGROASEMEX

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION
POR EL ASEGURADOR**

a) EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

O

b) EN CASO DE ASEGURADORA PRIVADA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "H"

DOMICILIO GEOGRAFICO

_____ MUNICIPIO _____, _____ ESTADO _____, a ____ de _____ de 2011.

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento u Organismo Integrador): _____ (Nombre) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR): _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____.

Tipo de Vialidad:	Según Catálogo
Nombre de vialidad:	
Número Exterior 1:	
Número Exterior 2:	
Número Interior:	
Tipo de Asentamiento Humano:	Según Catálogo
Nombre del Asentamiento Humano:	
Código Postal:	
Nombre de la Localidad:	
Nombre del Municipio o Delegación:	
Nombre del Estado o del Distrito Federal:	
Entre vialidades* tipo y nombre:	
Vialidad Posterior* tipo y nombre:	
Descripción de Ubicación*:	

* Estos componentes son opcionales.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

FORMATO 1

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE APOYO PARA COSTO DE TRANSACCION

_____ (lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento _____ (agrícola, ganadero o agropecuario) _____ (razón social) _____, del Estado de _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.).

Las características técnicas de los Apoyos son las siguientes:

PARA FONDOS CON OPERACION EN LOS CICLOS AGRICOLAS DE REFERENCIA:

CICLO OTOÑO-INVIERNO 2010/2011:		CICLO PRIMAVERA-VERANO 2010:	
---------------------------------	--	------------------------------	--

PARA FONDOS CON OPERACION EN EL EJERCICIO GANADERO DE REFERENCIA:

EJERCICIO GANADERO 2010:	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa
--------------------------	---

PARA FONDOS QUE INICIAN O REANUDAN OPERACIONES EN 2011:

AGRICOLA:

GANADERO:

CICLO PRIMAVERA-VERANO 2011:	EJERCICIO GANADERO 2011:
CICLO OTOÑO INVIERNO 2011-2012	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa

CALCULO DE MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION:

MONTO DE PRIMAS PAGADAS CAPTADAS	
COSTO DEL REASEGURO	
MONTO DE PRIMAS DEL FONDO = A B	
MONTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION = C x 0.25	
MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION = D en función de la Tabla para determinar el Apoyo a los Costos de Transacción	

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").

El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 1-A

(PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION DE REASEGURO)

CONSTANCIA DE REASEGURO

_____ (lugar) _____, a _ (día) _ de _____ (mes) _____ de 2011

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

Hacemos constar que esta institución celebró contrato de reaseguro con el Fondo de Aseguramiento _____, en los términos y condiciones siguientes:

CICLO AGRICOLA O EJERCICIO GANADERO CONTRATADO:	
TIPO DE CONTRATO:	COBERTURA CONTRATADA O MODALIDAD:
VIGENCIA DEL CONTRATO DE REASEGURO:	
SUPERFICIE PROGRAMADA:	CABEZAS O UNIDADES PROGRAMADAS:

Nombre y firma del representante legal

Denominación de la institución reaseguradora

Domicilio de la institución

Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

FORMATO 2

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE APOYO PARA CAPACITACION

_____ (lugar) _____, a _ (día) _ de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del _____ (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) _____ (razón social) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.).

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANCIAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").

El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 3

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2011, ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL

_____ (lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted

para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2011.

INDICE:

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVOS

III. INDICADORES

IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES

I. MARCO LEGAL

Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).

Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).

Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).

Estatutos sociales del Organismo Integrador Nacional.

Reglamento Interior del Organismo Integrador Nacional.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

Objetivo Específico

Supervisar que los Organismos Integradores realicen las funciones delegadas conforme a las disposiciones legales aplicables y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

III. INDICADORES

Indicadores para el Objetivo Específico:

Indicador 1.- Supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por lo menos dos veces al año a cada organismo:

No.	FORMULA	META
1.	$(\text{Total de Organismos Integradores supervisados} \times 2) / (\text{total de Organismos Integradores en funciones} \times 2) \times 100.$	100%

Indicador 2.- Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador Nacional:

No.	FORMULA	META
2.	$(\text{Obligaciones cumplidas} / \text{total de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación}) \times 100.$	100%

IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES

Programa del Indicador 1:

ACCIONES: Supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.
CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE: Actas de Supervisión.

ORGANISMO INTEGRADOR	Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
Primera Supervisión								
Subtotales:								
Segunda supervisión								
Subtotales:								
TOTALES:								

Programa del Indicador 2:

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS (MES)	
		Programada	Cumplimiento
1	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre.		

2	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del décimo Segundo de los LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		

13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del décimo de los LGSO.		
----	--	--	--

ATENTAMENTE
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 4

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE APOYOS PARA EL ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL

_____ (lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al _____ trimestre del 2011:

I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
TOTAL:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

II. APOYO PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DELEGADAS

ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES A LOS QUE SE COORDINO Y SUPERVISO LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR

No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
 (_____ M.N.).

III. APOYO PARA CAPACITACION

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANCIAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
 (_____ M.N.).

IV. APOYO PARA OPERACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO

Pago de salarios o servicios para la operación y/o soporte técnico.

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (PERSONA FISICA O MORAL)	TIPO DE SERVICIO (OPERACION DE SISTEMAS, SOPORTE TECNICO O MESA DE AYUDA)	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL

Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO (COMUNICACION INTERNA DE VOZ Y DATOS O INTERNET DE BANDA ANCHA)	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL

Adquisición de consumibles.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE CONSUMIBLE	PAGO TRIMESTRAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

V. APOYO PARA SESIONES DEL CONSEJO ADMINISTRACION

FECHA DE LA SESION	NOMBRE Y CARGO DE LOS ASISTENTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").

El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 5

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2011, ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES

_____ (lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S. A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador _____ (Estatual o Local) _____ (Razón Social) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2011.

INDICE:

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVOS

III. INDICADORES

IV. PROGRAMACION DE ACCIONES

V. CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

I. MARCO LEGAL

Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).

Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).

Programa del Indicador 2:

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS	
		Programada (mes)	Cumplimiento (mes)
1	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega al Organismo Integrador Nacional del Programa Anual de Trabajo 2011 del y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia mediante la cual se haya entregado al comisario del Organismo Integrador Nacional los informes del comisario a la asamblea general de afiliados y al consejo de administración, relativos al cumplimiento de obligaciones e irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones, en los términos del Décimo Segundo de LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre.		

12	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del décimo de los LGSO.		

Control de seguimiento de operaciones correspondiente al _____ trimestre de 2011.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES A LOS FONDOS	CLAVE SNAMR DEL FONDO											
	FECHA DE INICIO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES											
CRITERIO REVISADO												
I.- Organización (revisar y verificar)												
1.- Asamblea general de socios												
Convocatorias												
Actas de asambleas												
Aprobación y modificación de escritura constitutiva, estatutos y reglamento												
Presupuesto y programas del seguro, reaseguro y coaseguro; aportaciones al Fondo de Protección y al Fondo de retención Común de Riesgos; aportaciones extraordinarias, y pago de cuotas a los Organismos Integradores												
Aprobación, en su caso, de la evaluación de resultados, balances y estados financieros y el programa de aplicación de los remanentes en términos de la Ley de Fondos												
Autorización de la admisión, separación, suspensión o exclusión de socios o, en su caso que ratifique la resolución del Consejo de Administración.												
Reuniones de la Asamblea General de Socios												
2.- Consejo de administración (revisar y verificar).												
Requisitos para ser nombrado miembro del Consejo de Administración												
Convocatorias												
Acta de sesión												
Sesiones del Consejo de Administración												
Informes del Consejo de Administración a la Asamblea General de Socios												
3.- Director o Gerente (revisar y verificar)												

5.- Fondo de retención (revisar y verificar)																				
VI.- Contabilidad. Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.																				
Razonabilidad de saldos																				
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables																				
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos																				
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos																				
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos																				
Acreeedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos																				
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos																				
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad																				
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros																				
VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley																				
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley																				

* Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 6

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE APOYOS PARA LOS ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES

_____ (lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador _____ (Estatil) _____ (Razón Social) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se

describen, correspondientes al _____ semestre del 2011:

I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
Total:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

II. APOYO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

Fondos de Aseguramiento Agropecuario a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

El monto solicitado de este apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

III. APOYO PARA CAPACITACION

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMEROS DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANTAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____ (M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").

El Organismo Integrador que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 7

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO
SOLICITUD DE APOYOS PARA PROMOCION DE NUEVOS**

_____ (lugar) _____, a _ (día) _ de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al _____ trimestre del 2011:

I. APOYO PARA EVENTOS DE PROMOCION DE NUEVOS FONDOS

SEDE DEL EVENTO (ESTADO Y CIUDAD)	FECHA DEL EVENTO	NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____ (_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").

El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio)

(Nombre, firma y domicilio)

(Nombre, firma y domicilio particular)

particular)

particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 8

PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE APOYO PARA LA CONSTITUCION, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE MOBILIARIO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE NUEVOS FONDOS

_____ (lugar) _____, a _(día)_ de _____ (mes) _____ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) _____ (razón social) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen.

Las características de los Apoyos son las siguientes:

Apoyo para Gastos Notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

NOMBRE DEL NOTARIO	COSTO	No. DE FACTURA

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.).

B) Apoyo para Equipo Informático

1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:

MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reconocida en el mercado	Número de equipos	En pesos por cada equipo.	Precio unitario por el número de equipos.

2. IMPRESORA:

MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reconocida en el mercado			

3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			

Las características mínimas de los equipos referidas en las Reglas de Operación deberán especificarse en el comprobante fiscal correspondiente.

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ pesos_/100 M.N.).

C) Apoyo para Mobiliario de oficina.

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")

El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.

Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.

Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.

Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
